

**SOPORTES
CONVOCATORIA**



ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASIGNACIONES DIRECTAS



Arauca, 30 de Octubre de 2019

Doctora
GISELA ZULEIMA GARGES VALDES
Secretaria Técnica
COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD
Comité Consultivo OCAD del SGR -Departamento de Arauca
Ciudad.-

CANARA DE COMERCIO DE ARAUCA
Radicado: CDOCAE19-1526X
Fecha: 30/10/2019 5:43 pm
Recibe: GINA LISETH CENTELLA PAEZ
Firma: Quac.
** DocXFlow(R) **

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD O SOLIDES TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL.

Cordial saludo,

En virtud del artículo 13 del decreto 1949 de 2012, la Secretaria Técnica del OCAD Departamental, les remite proyectos relacionados, para el respectivo concepto de conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión que serán presentados a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -Departamento de Arauca del SGR.

PROYECTOS	VALOR PROYECTO	VALOR SOLICITADO AL SGR - 2019- 2020
Mejoramiento y construcción de la escuela indígena la estrellita resguardo la estrellita, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	\$ 512.995.570,67	\$ 512.995.570,67
Construcción de vivienda de interés social prioritarias para comunidades indígenas "uncaria" y "playas de bojaba" por ola invernal en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.	\$ 1.075.997.929,52	\$ 1.075.997.929,52
Apoyo al programa de alimentación escolar mediante dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar del Departamento de Arauca.	\$ 6.000.000.000	\$ 6.000.000.000

"Humanizando el Desarrollo"



ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASIGNACIONES DIRECTAS



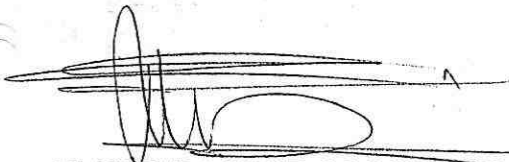
Implementación de medidas de adaptación al cambio climático en el sector ganadero dentro del distrito nacional de manejo integrado de cinaruco en el Departamento de Arauca	\$ 1.199.974.575	\$ 1.1.99.974.575
Fortalecimiento a la prestación de los servicios en la atención integral a la primera infancia, en el Departamento de Arauca	\$ 4.640.624.897	\$ 4.640.624.897
TOTAL:	\$ 13.429.592.972,19	\$ 13.429.592.972,19

Se les recuerda tener en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 del decreto 1949 de 2012: "Tanto las instancias de verificación como los comités consultivos dispondrán de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los proyectos para emitir sus respectivos conceptos y remitirlo al Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de la Secretaría Técnica"

Cumplido el término anterior sin que el comité consultivo se haya pronunciado, se entenderá surtido el mencionado requisito.

El proyecto se remite en medio digital dispuesto para su análisis, estudios y fines pertinentes, Sin otro particular reitero mis saludos y agradecimientos por la atención prestada,

Atentamente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental.
Secretario Técnico del OCAD

Reviso: Lilia Karela Garzón Rodríguez - Profesional Universitario, SEPLAD
Digito: Raul Alexandre Reyes Ramirez - Tecnólogo SEPLAD

"Humanizando el Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2 do. Piso - Tel. 885 71 16
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Arauca, 7 de noviembre de 2019

Doctor
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina
Arauca

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD O SOLIDES
TÉCNICA FINANCIERA Y AMBIENTAL

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir el concepto emitido por la Comisión Regional de Competitividad, en su calidad de Comité Consultivo, de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA LA ESTRELLITA RESGUARDO LA ESTRELLITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Valor Total del Proyecto (en pesos): \$ 512.995.570,67

Fondo SGR: Asignaciones Directas.

Entidad territorial presentadora: Departamento de Arauca.

Ejecutor público propuesto: Departamento de Arauca.

Código BPIM: 2019005810191

Conveniencia:

- El objetivo y los productos esperados se articulan y contribuyen a los objetivos, estrategias y/o metas del PND y los Planes Locales de Desarrollo, El Proyecto se encuentra enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" 2016- 2019 con el programa: Educación y Calidad, y el Plan de Desarrollo Municipal "En Arauca Creemos y Podemos" con el programa: ARAUCA EDUCADA PARA LA PAZ.
- El proyecto está directamente relacionado con Objetivo estratégico: Impulsar la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación del Plan Regional de Competitividad; y con la visión 2032 del Departamento de Arauca.

Oportunidad:

- El proyecto es oportuno porque con el desarrollo del mismo impulsará el aprendizaje de conocimientos en la población indígena favoreciendo la competitividad de estos pueblos con respecto a otras comunidades, esto se verá reflejado en un mejoramiento de la calidad de vida ya que tendrán mayores oportunidades por el nivel de conocimientos adquiridos.
- Con la ejecución del proyecto se atiende una demanda insatisfecha en la región.
- Contribuye a la disminución del desempleo durante su ejecución

Solidez técnica:

- El proyecto cuenta con indicadores y metas para realizar seguimiento a las actividades del mismo en todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto permite visualizar una relación lógica entre el objetivo, las metas y las actividades planteadas

Solidez Financiera

- Para cada producto del proyecto, se encuentran desagregados las actividades y los insumos adecuados para su obtención.

Solidez Ambiental

- Frente al presente concepto Corporinoquia, actuando como Autoridad Ambiental se permite informar que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en un proyecto es responsabilidad de quien realice el proyecto, obra o actividad definir la necesidad de aprovechamiento de recursos naturales. Sin embargo, de acuerdo al tipo de recurso que se pueden intervenir, se referencia lo siguiente:

Recurso Hídrico

- Si las actividades a desarrollar requieren el uso del agua para la ejecución del proyecto, es importante definir una fuente de abastecimiento. En tal sentido, si se contempla el aprovechamiento de aguas de uso público (Decreto 1541 de 1978 Art 5 y 30) el cual se encuentra incluido en el decreto 1076 del 2015, deberá tramitarse Concesión de Aguas Superficiales para el caso de que la captación se vaya a realizar de fuentes naturales superficiales, permiso de prospección y/o exploración y posteriormente concesión de aguas subterráneas, si el abastecimiento se proyecta realizar de fuentes subterráneas.

Recurso Flora

- Si dentro de las actividades constructivas o instalación del proyecto se requiere la tala de árboles, deberá adelantarse trámite de Aprovechamiento Forestal; o si se contempla el desarrollo de actividades de poda aérea y/o radicular se deberá tramitar Autorización de Poda.
- Autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos
- Si en la ejecución u operación de dicho proyecto, obra o actividad se requiere el almacenamiento, clasificación y transporte de residuos sólidos para realizar su disposición final; se deberá tramitar la autorización para el manejo de residuos sólidos.

Solicitud Permiso Vertimientos

- Así mismo, si las actividades a desarrollar generaran algún tipo de residuo líquido o contaminación del recurso hídrico en la ejecución del proyecto, es necesario tramitar el permiso de vertimientos debido a que se hace necesario especificar cómo se realizara dicho vertimiento.

Finalmente, Corporinoquia como máxima Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, aclara que la información suministrada en la presente comunicación no se constituye en un concepto definitivo acerca del requerimiento de trámites ambientales, por lo tanto no exime a la entidad o a la persona natural o jurídica ejecutora del proyecto de su responsabilidad en caso tal de omitir o incumplir a los preceptos legales ambientales que

debe respetar en cada una de sus actuaciones, teniendo en cuenta que es responsabilidad directa de quien realice el proyecto, obra o actividad verificar y corroborar las necesidades de aprovechamiento de recursos naturales de manera previa al inicio de las actividades de ejecución del proyecto, obra o actividad y su incumplimiento será causal para imponer las sanciones del caso.

Corporinoquia, gestiona el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación por una región viva.

Concepto

El proyecto es conveniente y tiene una solidez razonable para que sea aprobado por el OCAD.

Nombre del Proyecto: APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS DE MENAJE, EQUIPOS DE UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Valor Total del Proyecto (en pesos): \$6.000.000.000

Fondo SGR: Asignaciones Directas.

Entidad territorial presentadora: Departamento de Arauca.

Ejecutor público propuesto: Departamento de Arauca.

Código BPIM: 2019005810190

Conveniencia:

- El objetivo y los productos esperados se articulan y contribuyen a los objetivos, estrategias y/o metas del PND y los Planes Locales de Desarrollo, El Proyecto se encuentra enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" 2016- 2019 con el programa: Educación de Calidad, y con todos los planes de Desarrollo de los siete (7) municipios.
- El proyecto guarda relación con el Plan Regional de Competitividad del departamento, ya que con su ejecución apunta al objetivo estratégico: Impulsar la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación.
- El proyecto está directamente relacionado con la visión de desarrollo territorial departamental 2032, con la ejecución del mismo se están implementando políticas que permitan mejorar las condiciones propicias para el aprendizaje contribuyendo al objetivo estratégico: Bienestar social, identidad y responsabilidad ciudadana.

Oportunidad:

- Es un proyecto viable y oportuno ya que está dirigido a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de las instituciones y centros educativos oficiales de las zonas rurales y urbanas del Departamento de Arauca y evitar el aumento de la deserción escolar.
- Contribuye a la disminución del desempleo durante su ejecución
- Atiende una demanda insatisfecha crítica en la región.

Solidez técnica:

- El proyecto cuenta con indicadores y metas para realizar seguimiento a las actividades del mismo en todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto permite visualizar una relación lógica entre el objetivo, las metas y las actividades planteadas.

Solidez Financiera

- Para cada producto del proyecto, se encuentran desagregados las actividades y los insumos adecuados para su obtención.

Solidez Ambiental

- Conforme a la naturaleza del proyecto, se requiere estudio de impacto ambiental, el cual fue entregado en conjunto con las medidas de manejo ambiental.

Concepto

El proyecto es conveniente y tiene una solidez razonable para que sea aprobado por el OCAD. Se recomienda tener en cuenta las observaciones relacionadas en el presente concepto.

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Valor Total del Proyecto (en pesos): \$1.199.974.575

Fondo SGR: Asignaciones Directas.

Entidad territorial presentadora: Departamento de Arauca.

Ejecutor público propuesto: Departamento de Arauca.

Código BPIM: 2019005810066

Conveniencia:

- El objetivo y los productos esperados se articulan y contribuyen a los objetivos, estrategias y/o metas del PND y los Planes Locales de Desarrollo, El Proyecto se encuentra enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" 2016 - 2019 con el programa: Desarrollo Sostenible Territorial, y con los planes locales de los municipios de Arauca, Saravena, Fortul, Tame, Arauquita, Puerto Rondón y Cravo Norte.
- El proyecto guarda relación con el Plan Regional de Competitividad, ya que con su ejecución apunta al primer pilar del plan: Desarrollar Cadenas Productivas,
- El proyecto se encuentra contemplado en la línea estratégica de la dimensión económica productivo de la visión de desarrollo departamental 2032, con la ejecución del mismo contribuye al logro del objetivo: Desarrollar los encadenamientos productivos que potencien los sectores productivos de manera sostenible y amigable con el medio ambiente.

Oportunidad:

- Atiende una demanda insatisfecha crítica en la región.
- Contribuye a la generación de capacidades técnicas de la comunidad participante.
- Aprovecha vocaciones y características socioeconómicas, físico-naturales o culturales de la región.
- Contribuye a la disminución del desempleo durante su ejecución o a posteridad.

Solidez técnica:

- El proyecto cuenta con indicadores y metas para realizar seguimiento a las actividades del mismo en todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto permite visualizar una relación lógica entre el objetivo, las metas y las actividades planteadas.

Solidez Financiera

- El proyecto incluye la certificación de los precios unitarios del proyecto frente a precios de referencia nacionales, departamentales.
- Para cada producto del Proyecto, se encuentran desagregados las actividades y los insumos adecuados para su obtención.

Solidez Ambiental

- Dentro de los documentos allegados no se evidencia diagnóstico ambiental o plan de manejo ambiental.

Concepto

El proyecto es conveniente y tiene una solidez razonable para que sea aprobado por el OCAD.

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Valor Total del Proyecto (en pesos): \$4.640.624.897,00.

Fondo SGR: Asignaciones Directas.

Entidad territorial presentadora: Departamento de Arauca.

Ejecutor público propuesto: Departamento de Arauca.

Código BPIM: ND.

Conveniencia:

- El objetivo y los productos esperados se articulan y contribuyen a los objetivos, estrategias y/o metas del PND y los Planes Locales de Desarrollo, el Proyecto se encuentra enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" 2016- 2019 con el programa: Niñez, Adolescencia y Familia; así mismo con los siete (7) planes municipales de desarrollo.

Oportunidad:

- Atiende una demanda insatisfecha crítica en la región ya que en el departamento de Arauca existe una baja calidad en la prestación de los servicios en la atención integral a la primera infancia.
- Contribuye a la disminución del desempleo durante su ejecución y puesta en operación.

Solidez técnica:

- El proyecto cuenta con indicadores y metas para realizar seguimiento a las actividades del mismo en todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto permite visualizar una relación lógica entre el objetivo, las metas y las actividades planteadas

Solidez Financiera

- Para cada producto del Proyecto se encuentran desagregados las actividades y los insumos adecuados para su obtención.
- El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto incluye la certificación de los precios unitarios del proyecto frente a precios de referencia en el mercado.

Solidez Ambiental

- Conforme a la naturaleza del proyecto, no se requiere estudio de impacto ambiental.

Concepto

El proyecto es conveniente y tiene una solidez razonable para que sea aprobado por el OCAD.

Es importante resaltar con la MGA no se evidencia el código BPIN, por lo que se recomienda ajustar este elemento.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS "UNICARIA" Y "PLAYAS DEL BOJABA", POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARARUCA.

Valor Total del Proyecto (en pesos): \$1.075.997.929,52.

Fondo SGR: Asignaciones Directas.

Entidad territorial presentadora: Departamento de Arauca.

Ejecutor público propuesto: Departamento de Arauca.

Código BPIM: 2018005810079

Conveniencia:

- El objetivo y los productos esperados se articulan y contribuyen a los objetivos, estrategias y/o metas del PND y los Planes Locales de Desarrollo, el Proyecto se encuentra enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" 2016- 2019 con el programa: Grupos Étnicos. CON FIRMEZA, y con el plan de desarrollo municipal "PROSPERIDAD Y SEGURIDAD...SARAVENA INCLUYENTE 2016 - 2019" con el programa: Saravena incluyendo las poblaciones étnicas.

Oportunidad:

- Atiende una demanda insatisfecha crítica en la región ya que actualmente en el municipio de Saravena existen familias indígenas con viviendas en condiciones de precariedad, lo cual las pone en riesgo y afecta su calidad de vida.
- Contribuye a la disminución del desempleo durante su ejecución.

Solidez técnica:

- El proyecto cuenta con indicadores y metas para realizar seguimiento a las actividades del mismo en todo su horizonte de evaluación.
- El proyecto permite visualizar una relación lógica entre el objetivo, las metas y las actividades planteadas

Solidez Financiera

- Para cada producto del Proyecto se encuentran desagregados las actividades y los insumos adecuados para su obtención.
- El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte de evaluación.

Solidez Ambiental

- El proyecto cuenta con licencia ambiental, diagnóstico ambiental o plan de manejo ambiental.

Concepto

El proyecto es conveniente y tiene una solidez razonable para que sea aprobado por el OCAD.

Cordialmente,



GISELA GARCÉS VALDÉS
PRESIDENTE EJECUTIVA

Proyecta: Miembros CRCI Arauca
Gerente Comisión Regional de Competitividad e Innovación



Despacho del
GOBERNADOR



Arauca, 29 de octubre de 2019

Doctor
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental
Departamento de Arauca

Asunto: Solicitud Cambio de Ejecutor

Cordial Saludo,

En mi calidad de representante legal de la Gobernación de Arauca y como entidad designada ejecutora del proyecto denominado "**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", con código BPIN 2019005810014, el cual fue aprobado en la TERCERA SESION DEL OCAD departamental de Arauca solicito el CAMBIO DE EJECUTOR.

EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT:	800.102.799-6
ENTIDAD ENCARGADA	
DE CONTRATAR INTERVENTORIA:	MUNICIPIO DE SARAVENA

Considerando que por su cercanía a la zona del proyecto la entidad idónea para su ejecución es el ente municipal.

Cordialmente,


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA,

Qué los ajustes de cambio de ejecutor no afectan las condiciones inicialmente aprobadas del proyecto de inversión "**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

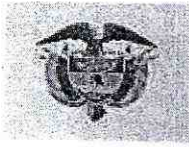
Dado en el departamento de Arauca el veintinueve (29) de octubre de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Elkin Vladimir Acosta Velásquez, Secretario de Planeación Dptal



H. Alvarado



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Gobernación de Arauca 2019010014904-1 30-10-2019 10:18:52



Origen: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Destino: Despacho del Gobernador

Alcance: Despacho del Gobernador: 2019010014904-1

Bogotá D.C., viernes, 18 de octubre de 2019



SDC

Al responder cite este Nro. 20194460615461

Señor RICARDO ALVARADO BESTENE Gobernador del departamento de Arauca Edificio de la Gobernación. Código Postal 810001 Arauca - Arauca

Asunto: Medida de Suspensión Preventiva de Giros Resolución 3041 del 16 de octubre de 2019. Expediente PAP-513-19

Respetado Gobernador:

De manera atenta y de conformidad con lo decidido a través de la Resolución del asunto, le informo que la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación (DNP), decidió imponer medida de suspensión preventiva de giros respecto de los recursos destinados a la financiación del siguiente proyecto de inversión ejecutado por la Entidad que usted representa:

BPIN	Objeto
2017005810298	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

De conformidad con la excepción prevista en el artículo 2.2.4.2.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015¹, la medida de suspensión preventiva de giros surtirá efectos sobre aquellas apropiaciones presupuestales o recursos en cuenta que respalden compromisos adquiridos, incluyendo las vigencias futuras debidamente perfeccionadas en caso de existir, destinados a la financiación del proyecto descrito.

En virtud de lo anterior, el representante legal de la entidad, deberá aplazar la ejecución de los recursos objeto de la presente suspensión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. La omisión del aplazamiento de las apropiaciones generará las consecuencias fiscales, disciplinarias, penales y civiles previstas en las normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1530 de 2012².

Handwritten signature and date: 30 OCT 2019

De conformidad con el artículo 110 literal c) de la Ley 1530 del 2012, la medida de control aplica sin perjuicio del trámite de los recursos que se interpongan en contra de la resolución del asunto.

¹ Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". ² Ley 1530 de 2012. "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Handwritten notes and date: 30 OCT 2019

Vertical text on the left margin: Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.017-9 DG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (01-1) 4728000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co Min. Transporte Lic. de carga 600200 del 2009/2/11 Min. Tic Res. Mensajería Express 00 1957 de 00/02/2011

Remitente

472

Documento firmado digitalmente Sistema gestión documental Orfeo. Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP





**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

La medida se mantendrá hasta que la Entidad remita los soportes que demuestren la ejecución de la totalidad de las acciones de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017005810298.

Finalmente, la Entidad podrá solicitar el levantamiento de la medida indicando el número del expediente mencionado en el asunto al correo electrónico procedimientopreventivo@dn.gov.co o físico a la Calle 26 # 13 -19 en la ciudad de Bogotá D.C, sin necesidad de la presentación de recursos en contra de la Resolución que la ordena.

Cordialmente,

MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control

Preparó: Bernardo A Saade Felizzola
Revisó: Paola Salas Riaño

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO															
Nombre	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Fecha	2019/09/16												
Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera												
ARAUCA	EDUCACIÓN - Educación - Preescolar y Básica y Media		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Físico</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> <tr> <td>Financiero</td> <td style="text-align: right;">99.88</td> </tr> </table>	Físico	100.00	Financiero	99.88								
Físico	100.00														
Financiero	99.88														
Objetivo General	Dismuir el índice de deserción escolar mediante la adecuación de los ambientes escolares para la prestación del servicio educativo de calidad	Localización	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Departamento</th> <th style="width:50%;">Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ARAUCA</td><td>ARAUCA</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>ARAQUITA</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>FORTUL</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>SARAVENA</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>TAME</td></tr> </tbody> </table>	Departamento	Municipio	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	ARAQUITA	ARAUCA	FORTUL	ARAUCA	SARAVENA	ARAUCA	TAME
Departamento	Municipio														
ARAUCA	ARAUCA														
ARAUCA	ARAQUITA														
ARAUCA	FORTUL														
ARAUCA	SARAVENA														
ARAUCA	TAME														

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO									
Bpin	2017005810298	Ocad	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acuerdo Aprobatorio	005 12/12/2017	Número de Beneficiarios	18,577	Plazo de Ejecución (mes)	5.00
Valor proyecto				4,609,353,052.83	Valor SGR				4,609,353,052.83
<p>TIPO PROYECTO A <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Resultado Medición de Desempeño del Proyecto (MDP) ACTUAL <input type="text" value="93.00"/> Indicador de rendimiento en el cronograma SPI o SPI(t) <input type="text"/> Variación en el tiempo SV(t) <input type="text"/> Indicador de rendimiento en el costo CPI <input type="text"/></p> <p>NIVEL DESEMPEÑO <input type="text" value="Alto"/></p>									

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO		
PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	19/Nov/2018
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	27/Dec/2018
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	25/Feb/2019
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	
PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses)		2.97

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA			
Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
<p>1. Se evidenciaron las siguientes situaciones:</p> <p>A) En la Institución educativa Pablo VI, del municipio de Fortul:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los 12 televisores solamente se encontró instalado 1, los 11 restantes no se encontraron en la institución educativa. - Cuenta con 13 sedes, pero de acuerdo con el proyecto aprobado, la dotación entregada está destinada para esta sede principal y según lo informado, lo entregado sobrepasa la 	<p>1.1 Adjuntar actas de entrega de los 12 televisores instalados en la institución educativa Pablo VI del municipio de Fortul, además anexar registros fotográficos de cada una de las actividades realizadas.</p> <p>1.2 En concertación con el Rector de la Institución de la sede principal y las demás sedes, se concretó</p>	X	



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



Sistema General de Regalías

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
necesidad, por lo que proyectan distribuir los elementos restantes entre las otras sedes; y a la fecha no se conoce la decisión a tomar, ni las sedes destinatarias. B) En la Institución educativa Agropecuario del municipio de Arauca, la nevera y la estufa industrial, que fueron entregadas se encuentran en bodega debido a que en el momento no se requieren, pero que se tendrán como respaldo en el momento en que se presente daño en alguno de los que están en uso, según lo informado por el administrativo de la sede, lo cual no da cuenta de las necesidades reales de las sedes educativas beneficiadas planteadas en el proyecto aprobado.	que se distribuyeran las unidades para cada sede, de lo cual se envían actas de entrega de cada una de ellas. 2. Tanto la nevera como la estufa fueron requeridas de acuerdo a la necesidad del bloque masculino del internado, según formato de necesidades, pero a la fecha no se ha podido complementar la dotación para ponerlo en funcionamiento y darle apertura al servicio por falta de recursos. Una vez en funcionamiento se enviará Certificación por parte de la institución.		
2. No se tiene claridad sobre las garantías de cada equipo entregado en las instituciones educativas, las cuales deben estar disponibles para hacerse efectivas en el momento en que se requieran, y de conocimiento por parte de las personas encargadas de los elementos dotados, sobre el procedimiento que deben seguir para hacerlas efectivas.	Elaborar un informe en el que se identifique las garantías para cada equipo en las diferentes instituciones educativas.		X
3. Teniendo en cuenta que se entregó en la dotación, equipos como neveras, dispensadores de agua, aires acondicionados, televisores, ventiladores, electrobombas, congelador, entre otros, los cuales una vez en funcionamiento incrementarán el valor del servicio de energía eléctrica y requieren recursos para su mantenimiento, no se observa que se haya considerado esta situación para la sostenibilidad y funcionamiento de los elementos del proyecto aprobado.	Aportar Certificado de Sostenibilidad del proyecto y se contemplara para futuras contratación el costo.		X
5. En la visita realizada no se evidenciaron informes generados de la ejecución de los contratos No.183-18 y 388-18, que den cuenta del seguimiento a la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que son financiados con recursos del proyecto aprobado.	Elaborar informe de los apoyos a la supervisión en los que se evidencie seguimiento a la ejecución del proyecto.	X	
4. El informe final del contrato de compraventa No.150-18, disponible en esta visita en medio magnético, no consolida en su registro fotográfico la ejecución del proyecto en cada una de las 72 sedes educativas beneficiadas de acuerdo con las condiciones de ejecución aprobadas. (incluyendo instalación).	Elaborar informe final en el que se incluya registro fotográfico de las 72 sedes educativas.	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE

SI

NO

X

CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN

Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

Al proyecto se le realizó visita de seguimiento en el marco de la visita integral al Departamento de Arauca, durante los días comprendidos del 19 al 23 de noviembre de 2018, en la cual se elaboró la ficha de seguimiento al proyecto BPIN 2017005810298 en la que se indicó que la Gobernación de Arauca debía suscribir un plan de mejora para enmendar los hechos identificados y las respectivas oportunidades de mejora que fueron socializadas a la entidad ejecutora.

El 10 de diciembre de 2018, bajo el radicado No.20188500687022, la Gobernación de Arauca remitió el Plan de Mejora del proyecto BPIN 2017005810298 objeto de la visita, el cual fue ratificado con el No.20188500731672 del 27 de diciembre de 2018, en el que se establece como fecha de cumplimiento de la última actividad propuesta el 25 de febrero de 2019.

La entidad mediante correo electrónico, radicado con el No.20198500103792, del 22 de febrero de 2019, remite información correspondiente a las oportunidades de mejora identificadas durante la visita de seguimiento al proyecto.

Una vez revisada la documentación enviada por la Gobernación de Arauca, se procedió a emitir el correspondiente informe de verificación al cumplimiento del plan de mejora en Versión 1, el cual se concluyó como INCUMPLIDO.

Posteriormente, La Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP con el Acto No.DRC-SDC-20194460018469 del 15 de agosto de 2019, inicia el procedimiento preventivo PAP-513-19 en contra del departamento de Arauca, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 110 de la Ley 1530 de 2012, con base en el cual, mediante oficio de la misma fecha con radicado No.20194460498261, comunica el referenciado Acto administrativo y se realiza el requerimiento de explicaciones.

Por su parte el departamento de Arauca en respuesta al requerimiento remitió información la cual se radicó en el DNP con el No.2019060005533 el 02 de septiembre de 2019, por lo que la Subdirección de Control el 03 de septiembre de 2019, con el Acto No.DVR-



El futuro
es de todos

CONSEJO
NACIONAL DE
ACCIONES DE MEJORA

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



20194460019399, suspendió el término para decidir en el procedimiento preventivo PAP-513-19.

Luego, mediante el memorando interno DNP con radicado No.20194460120513 del 03 de septiembre de 2019, la Subdirección de Control solicitó verificar el cumplimiento del plan de mejora con base en la información allegada por la entidad ejecutora en el radicado No.2019060005533 el 02 de septiembre de 2019.

Una vez revisada, analizada y confrontada la información con cada acción de mejora, se obtiene el siguiente análisis y conclusiones en el informe de verificación de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2:

Oportunidad de mejora No.1: **Se evidenciaron las siguientes situaciones:**

1) En la Institución educativa Pablo VI, del municipio de Fortul:

1.1.) De los 12 televisores solamente se encontró instalado 1, los 11 restantes no se encontraron en la institución educativa.

1.2.) Cuenta con 13 sedes, pero de acuerdo con el proyecto aprobado, la dotación entregada está destinada para esta sede principal y según lo informado, lo entregado sobrepasa la necesidad, por lo que proyectan distribuir los elementos restantes entre las otras sedes; y a la fecha no se conoce la decisión a tomar, ni las sedes destinatarias.

2) En la Institución educativa Agropecuario del municipio de Arauca, la nevera y la estufa industrial, que fueron entregadas se encuentran en bodega debido a que en el momento no se requieren, pero que se tendrán como respaldo en el momento en que se presente daño en alguno de los que están en uso, según lo informado por el administrativo de la sede, lo cual no da cuenta de las necesidades reales de las sedes educativas beneficiadas planteadas en el proyecto aprobado.

- Acción de mejora 1. "1.1 Adjuntar actas de entrega de los 12 televisores instalados en la Institución educativa Pablo VI del municipio de Fortul, además anexar registros fotográficos de cada una de las actividades realizadas.

1.2 En concertación con el Rector de la Institución de la sede principal y las demás sedes, se concretó que se distribuyeran las unidades para cada sede, de lo cual se envían actas de entrega de cada una de ellas.

2. Tanto la nevera como la estufa fueron requeridas de acuerdo a la necesidad del bloque masculino del internado, según formato de necesidades, pero a la fecha no se ha podido complementar la dotación para ponerlo en funcionamiento y darle apertura al servicio por falta de recursos. Una vez en funcionamiento se enviará Certificación por parte de la institución."

La Gobernación de Arauca como soportes para la subsanación de esta oportunidad de mejora, remitió la siguiente documentación relacionada con el numeral 1.1.: 1) Comprobante de baja No.2018-00118-oficializado, del Sistema de Gestión Financiera del almacén Departamental de Arauca, de fecha 22 de mayo de 2018, de elementos y equipos de la dotación que salen del almacén de la Gobernación de Arauca, con destino a la Institución Educativa Pablo VI, en los que se incluyen los 12 televisores que fueron objeto de esta oportunidad de mejora. 2) Certificación firmada el 29 de octubre de 2018, por el rector de la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Fortul, indicando que el Consorcio Apoyo Pedagógico, suministró e instaló 12 televisores de 65" con su respectivo soporte metálico. 3) Certificación firmada el 3 de agosto de 2018, por el rector de la Institución Educativa Pablo VI del municipio Fortul, mencionando que el Consorcio Apoyo Pedagógico 2018, suministró e instaló correctamente 10 aires acondicionados, según referencias y seriales relacionados. 4) Registro fotográfico de los elementos y equipos entregados en la Institución Educativa Pablo VI, en la que se incluye las fotografías de los 12 televisores instalados. Adicionalmente, en el informe de apoyo a la supervisión del proyecto, según el contrato No.183 de 2018, se anexan las constancias emitidas por los rectores de todas las instituciones educativas, sobre la instalación de los televisores con sus respectivos soportes metálicos y aires acondicionados entregados en sus sedes educativas.

Concerniente al numeral 1.2., la siguiente información: 1) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa La Cabaña de 1 nevera y 2 ventiladores. 2) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa Las Delicias de 1 dispensador de agua, 4 ventiladores y 1 escritorio con silla para docente. 3) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa Guzmán Díaz de 2 ventiladores y 1 dispensador de agua. 4) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa Guadualito de 30 pupitres unipersonal con silla, 2 dispensadores de agua y 8 ventiladores.

5) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa Primero de octubre de 1 dispensador de agua y 2 ventiladores. 6) Acta sin fecha y firmada, en la cual la Institución Educativa Pablo VI hace entrega a la sede educativa El Paraíso II de 1 nevera, 3 ventiladores y 1 tablero.

Y para el numeral 2, lo siguiente: 1) Oficio No. IEAM-112 del 8 de junio de 2017, dirigido por el rector de la Institución Educativa Agropecuario



El futuro
es de todos

DAE
Departamento de
Asesoría Técnica

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



Municipal de Arauca, a la Secretaría de Educación Departamental, con el cual remite el formato de necesidades para el bloque masculino del internado de la institución, solicitando el apoyo para la dotación. 2) Formato de iniciativas de programas y proyectos de la Secretaría de Educación Departamental, diligenciado y firmado con fecha 8 de junio de 2017, por el rector de la Institución Educativa Agropecuario Municipal de Arauca, en el cual solicita dotación requerida, que incluye una nevera y estufa de 4 puestos, para poner a funcionar el bloque masculino del servicio de internado en esta institución educativa.

De acuerdo con la revisión y verificación de los soportes para cada uno de los numerales de esta oportunidad de mejora, se obtiene lo siguiente:
1.1. La entidad ejecutora remitió la información necesaria que soporta la instalación de los equipos como televisores y aires acondicionados en todas las sedes educativas de los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, tal como está previsto en el proyecto aprobado, y específicamente en la Institución Educativa Pablo VI, se acoge el registro fotográfico enviado, el cual muestra que los 12 televisores ya se encuentran instalados en esta sede. 1.2. Si bien las actas de entrega de algunos elementos y equipos a otras sedes de la Institución Educativa Pablo VI, no tienen fecha, éstas se encuentran debidamente firmadas por el rector y el representante de cada sede, y contienen la información acerca de la cantidad y clase de elementos y/o equipos entregados. 2. Para este numeral la Gobernación de Arauca, remite información que soporta, dentro de la dotación solicitada por la Institución Educativa Agropecuario, la necesidad, para el bloque masculino del internado, de una nevera y una estufa industrial; sin embargo, estos dos equipos se encuentran en bodega, dado que no se ha realizado la apertura del internado masculino, situación que no ha sido reportada ni en los informes de apoyo a la supervisión, ni en el informe final del contratista, y tampoco se cuenta con una certificación por parte del rector de esta institución educativa que dé cuenta sobre el uso y aprovechamiento adecuado de los mismos, máxime cuando en el "Formato de iniciativas de programas y proyectos" de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se establece dicho compromiso: "(...) *Mantenimiento y sostenibilidad de las necesidades presentadas: En el caso de ser aprobadas estas necesidades, me comprometo a darles el uso y aprovechamiento adecuado al material, obra o suministro recibido, a fin de que la inversión perdure y la destinación sea adecuada. (...)*". De acuerdo con lo anterior, en el informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 1, esta oportunidad de mejora quedó como INCUMPLIDA.

La entidad ejecutora indica en la información remitida en el radicado No. No.2019060005533 el 02 de septiembre de 2019, para el numeral 2 de esta oportunidad de mejora que: "(...) *Tanto la estufa como la nevera estarán en funcionamiento del bloque central de la I.E. (...)*"; igualmente remite oficio del 22 de enero de 2019 del rector de la Institución Educativa Agropecuario Municipal dirigido a la Secretaría de Educación departamental en el cual informan que la nevera y estufa solicitadas serían destinadas inicialmente al internado masculino de la institución, pero debido a que el bloque del mencionado internado masculino a la fecha no se encuentra en funcionamiento se destinaron "para fortalecer la alimentación escolar".

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el informe de cierre del plan de mejora en Versión 1 los numerales 1.1 y 1.2. fueron soportadas y subsanadas, y que para el numeral 2 según lo certificado por el rector de la Institución Educativa Agropecuario municipal, se está dando uso tanto a la nevera como a la estufa para fortalecer el programa de alimentación escolar (elementos que en visita se habían evidenciado en bodega), además, considerando que en el proyecto aprobado establece que los equipos y elementos suministrados son para la institución educativa, sin indicar un uso o destinación específica, y dado que se garantiza el uso de la nevera y la estufa para suplir una necesidad de este establecimiento educativo, para este informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2 se concluye como CUMPLIDA esta oportunidad de mejora.

Oportunidad de mejora No.2: **No se tiene claridad sobre las garantías de cada equipo entregado en las instituciones educativas, las cuales deben estar disponibles para hacerse efectivas en el momento en que se requieran, y de conocimiento por parte de las personas encargadas de los elementos dotados, sobre el procedimiento que deben seguir para hacerlas efectivas.**

- Acción de mejora 2. "1. **Elaborar un informe en el que se identifique las garantías para cada equipo en las diferentes instituciones educativas**".

Para subsanar esta oportunidad de mejora, la Gobernación de Arauca remitió el documento "Copia de la garantía de los equipos", que contiene para cada institución educativa y por cada equipo entregado (fotocopiadora multifuncional, televisor 60", ventilador, aire acondicionado, video proyector, impresora láser, dispensador de agua, cabina de sonido, estufa industrial, scanner, micrófono inalámbrico, nevera, electrobomba, guadañadora, licuadora industrial) "certificados de garantía" emitidos por la empresa contratista "Consortio Apoyo Pedagógico 2018", en los que indica que garantiza al beneficiario del equipo entregado, el cubrimiento de la garantía por un término de 12 meses desde la entrega del producto aplicando solo para defectos de fabricación.

En este sentido, teniendo en cuenta que la garantía "es la obligación, en los términos de la Ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos", no corresponde al contratista emitir las, puesto que deben ser las entregadas con cada equipo, cuando estos fueron adquiridos en el marco del proyecto; y dado que tanto la oportunidad de mejora, como la acción presentada por la Gobernación de Arauca para su subsanación, está encaminada a tener claridad, o contar con un informe que dé cuenta de estas garantías, las cuales deben estar disponibles para hacerse efectivas cuando se requieran por parte de los representantes de cada institución educativa donde se encuentran los equipos, los soportes remitidos por la entidad ejecutora no corrigen esta oportunidad de mejora, por lo tanto se definió en el informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 1 como INCUMPLIDA.

Para la subsanación de esta oportunidad de mejora, la entidad ejecutora en el radicado No.2019060005533 el 02 de septiembre de 2019 indica que, "(...) *A través de comunicado No.2019060005527-2 se realizó requerimiento al contratista toda vez que fue este quien suministró e instaló*



los equipos. Sin embargo, la Secretaría de Educación Departamental está a la espera de la confirmación por parte de los rectores si dentro del recibido a satisfacción por parte de ellos se incluía dicho documento. No obstante, es pertinente informar que a la fecha se encuentra vigente la póliza de calidad del bien No.2103060-2 el cual tiene vigente la cobertura hasta el 07 de noviembre de 2019. Ahora bien, es necesario traer a colación que la dotación de los elementos objetos del proyecto en mención se instalarán en cada una de las instituciones educativas en la vigencia 2018, tal como constan en las actas de recibo, las cuales están próximas a cumplir el año de funcionamiento y a la fecha no se registra siniestro alguno por daños de fabricación. (...)", y remite los siguientes documentos:

- 1) Oficio de la Gobernación de Arauca con radicado No.2019060005527-2 del 02 de septiembre de 2019 dirigido al Consorcio Apoyo Pedagógico en el cual le indican, "(...) Respetuosamente solicito de carácter urgente la entrega de dichas garantías ya que las expedidas por su firma no aplica para subsanar el requerimiento realizado por la entidad otorgante del recurso DNP. (...)".
- 2) Póliza de cumplimiento No.2103060-2 del 10 de agosto de 2018, tomada en virtud del acta de inicio del contrato de compraventa No.150-2018, y dentro de sus amparos se encuentra la "Calidad de los bienes y equipos suministrados".
- 3) Documento de aceptación y aprobación de la póliza indicada en el numeral anterior, por parte la entidad ejecutora de fecha 07 de septiembre de 2018.

En este sentido, los documentos remitidos no son soportes correspondientes a las garantías de los equipos, si no a la póliza que garantiza la calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los equipos entregados por el proveedor, en este caso el contratista, en el marco del contrato de suministro 150-18, por lo que en este informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2 se concluye como INCUMPLIDA.

Oportunidad de mejora No.3: Teniendo en cuenta que se entregó en la dotación, equipos como neveras, dispensadores de agua, aires acondicionados, televisores, ventiladores, electrobombas, congelador, entre otros, los cuales una vez en funcionamiento incrementará el valor del servicio de energía eléctrica, no se observa que se haya considerado este posible incremento de costos directos en el momento de formular y aprobar el proyecto.

- Acción de mejora 3. "1. Aportar Certificado de Sostenibilidad del proyecto y se contemplara para futuras contratación el costo."

La Gobernación de Arauca envió copia del acta de "Concertación de proyectos sector educación con el municipio de Arauquita vigencia 2011", suscrita el 31 de agosto de 2010, entre el Secretario de Educación Departamental y representantes de la Alcaldía de Arauquita, en la cual se establece que; "(...) 1. Servicios Públicos de Instituciones Educativas": Teniendo en cuenta la propuesta debatida en la mesa de trabajo de educación realizada el 27 de agosto de 2010, con los alcaldes y Secretarios de Educación Municipales, se acordó que los municipios asumirán los costos de consumo de energía de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de su jurisdicción con recursos de calidad – Sistema General de participaciones, asignados y distribuidos a través de los documentos CONPES. Con base en lo anterior el Municipio de Arauquita aceptó financiar a partir del primero de enero de 2011 los servicios públicos de los establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. (...)".

Considerando que, el proyecto adicionalmente al municipio de Arauquita, incluye los municipios de Arauca, Fortul, Saravena y Tame, y que solamente se remitió documento relacionado con el municipio de Arauquita, el cual indica que corresponde a la vigencia 2011, y que la oportunidad de mejora y su respectiva acción de mejora, se refiere al certificado de sostenibilidad del proyecto, dado que los costos del servicio de energía eléctrica se incrementará en las instituciones educativas, el cual no se remitió, se concluyó esta oportunidad de mejora en el informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 1 como INCUMPLIDA.

Ahora bien. Mediante el radicado No.2019060005533 el 02 de septiembre de 2019 se indica: "(...) Adjunto certificación emitida por los alcaldes de los municipios del departamento de Arauca, donde en cumplimiento a la circular externa No.021 de 2011, certifican que son los municipios a partir de la emisión de esta cancelarán lo correspondiente al consumo de energía de las instituciones y centros educativos de cada municipio a cargo de los recursos asignados para calidad de la educación provenientes del Sistema General de Participaciones; lo que denota que el costo de consumo y sostenibilidad de energía eléctrica está a cargo de los municipios. Adicionalmente frente a la sostenibilidad en relación al mantenimiento de equipos, es de resaltar que a través del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 "Por lo cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", expresa:

...Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo institucional: ...2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva... - (subrayado fuera de texto). Por lo anterior se considera que el mantenimiento de los elementos entregados a través del contrato 150 de 2018, están a cargo de las instituciones una vez cada rector reciba a satisfacción cada bien. De acuerdo a lo requerido dentro de la visita de SMSCE del DNP, realizada el 29 de agosto de 2019, se adjuntan certificaciones de los municipios de Fortul, Saravena, Tame y Arauca. (...)". Así mismo se remiten los siguientes documentos:



El futuro
es de todos

GNP
Gobierno Departamental
General de Participaciones

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



Sistema General de Participaciones

- 1) Circular 021 del 11 de febrero de 2011 emitida por la Secretaría de Educación Departamental y dirigida a los alcaldes municipales del departamento de Arauca en la cual les solicita certificar la cancelación a partir de la vigencia 2011, del servicio de energía eléctrica de las instituciones y centros educativos de cada municipio.
- 2) Certificación emitida por la alcaldía del municipio de Tame el 14 de febrero de 2011, en la cual indica que, "(...) a partir de la vigencia 2011 (...) se cancelará lo correspondiente al consumo de energía de las instituciones y centros educativos del municipio (...)".
- 3) Certificación sin fecha emitida por la alcaldía del municipio de Arauquita, indicando que, "(...) para el año 2011 se compromete a aumentar el rubro (...) para cancelar el pago de servicio de energía de los centros educativos e instituciones del municipio (...)".
- 4) Certificación emitida por la alcaldía del municipio de Fortul el 18 de febrero de 2011, mencionando que, "(...) a partir de la vigencia 2011 (...) se cancelará lo correspondiente al consumo de energía de las instituciones y centros educativos del municipio (...)".
- 5) Certificación emitida por la alcaldía del municipio de Puerto Rondón el 4 de marzo de 2011, señalando que, "(...) a partir de la vigencia 2011 (...) se cancelará lo correspondiente al consumo de energía de las instituciones y centros educativos del municipio (...)".
- 6) Certificación emitida por la alcaldía del municipio de Cravo Norte el 10 de febrero de 2011, indicando que, "(...) a partir de la vigencia 2011 (...) se cancelará lo correspondiente al consumo de energía de las instituciones y centros educativos del municipio (...)".
- 7) Certificación emitida por el rector de la Institución Educativa Pedro Nel Jiménez del municipio de Arauquita el 30 de agosto de 2019, en la cual menciona "(...) Que para el mantenimiento de los elementos entregados por la Gobernación de Arauca a través del contrato No.150 de 2018 (...) los recursos se encuentran dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobados por el consejo directivo, a partir de la vigencia 2019 hasta que surta la vida útil de cada elemento (...)".
- 8) Certificación emitida por el rector de la Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes del municipio de Tame el 02 de septiembre de 2019, indicando, "(...) Que para el mantenimiento de los elementos entregados por la Gobernación de Arauca a través del contrato No.150 de 2018 (...) los recursos se encuentran dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobados por el consejo directivo, a partir de la vigencia 2019 hasta que surta la vida útil de cada elemento (...)".
- 9) Certificación emitida por el rector de la Institución Educativa Técnico Comercial José Eustasio Rivera del municipio de Saravena el 30 de agosto de 2019, mencionando, "(...) Que para el mantenimiento de los elementos entregados por la Gobernación de Arauca a través del contrato No.150 de 2018 (...) los recursos se encuentran dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución (...) aprobados por el consejo directivo, a partir de la vigencia 2019 hasta que surta la vida útil de cada elemento (...)".
- 10) Certificación emitida por el rector de la Institución Educativa Cristo Rey del municipio de Arauca el 02 de septiembre de 2019, señalando, "(...) Que para el mantenimiento de los elementos entregados por la Gobernación de Arauca a través del contrato No.150 de 2018 (...) los recursos se encuentran dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobados por el consejo directivo, a partir de la vigencia 2019 hasta que surta la vida útil de cada elemento (...)".
- 11) Certificación emitida por el rector de la Institución Educativa Agropecuario Municipal de Arauca el 30 de agosto (sin año), en la cual menciona "(...) Que para el mantenimiento de los elementos entregados por la Gobernación de Arauca a través del contrato No.150 de 2018 (...) los recursos se encuentran dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobados por el consejo directivo, a partir de la vigencia 2019 hasta que surta la vida útil de cada elemento (...)".

Es preciso indicar que la circular 021 de 2011 solicitó expresamente que los alcaldes municipales certificaran que iban a cancelar el servicio de energía a partir de la vigencia fiscal con recursos del Sistema General de Participaciones por lo cual dentro de la documentación remitida por la entidad ejecutora se evidencia dicha certificación para los municipios de Tame y Fortul, pero no de Arauca, Saravena y Arauquita.

Con relación al municipio de Arauquita se reitera lo manifestado en el informe de cierre de plan de mejora versión 1 que la certificación allegada compromete el pago del servicio únicamente para la vigencia 2011 y para los municipios de Arauca y Saravena se indica que la entidad allega certificación de algunos colegios en los cuales no se evidencia expresamente que se harán cargo del servicio de energía y además no se encuentran contemplados la totalidad de los beneficiarios por lo cual se determina el incumplimiento de la oportunidad de mejora.

Oportunidad de mejora No.4: El informe final del contrato de compraventa No.150-18, disponible en esta visita en medio magnético, una vez revisado se encuentra que no consolida en su registro fotográfico la ejecución del proyecto en cada una de las 72 sedes educativas beneficiadas.



El futuro es de todos

GOBIERNO DE ARAUCA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



- Acción de mejora 4. "1. *Elaborar informe final en el que se incluya registro fotográfico de las 72 sedes educativas*".

Para subsanar esta oportunidad de mejora, la Gobernación de Arauca remite el documento "Informe de entregas", como complemento al informe final presentado por el contratista, en el cual se relaciona por sede educativa los datos de cada comprobante de baja o de salida de almacén de la Gobernación y describen la cantidad de cada uno de los elementos o equipos entregados. Si bien este documento no contiene el registro fotográfico de la entrega en cada una de las sedes educativas, se complementa con los informes presentados por los apoyos a la supervisión del proyecto, que igualmente fueron remitidos para la subsanación de este plan de mejora. De acuerdo con lo anterior, en el informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 1 se dio por CUMPLIDA esta oportunidad de mejora y de igual forma para el presente informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2.

Oportunidad de mejora No.5: **En la visita realizada no se evidenciaron informes generados de la ejecución de los contratos No.183-18 y 388-18, que den cuenta del seguimiento a la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que son financiados con recursos del proyecto aprobado.**

- Acción de mejora 5. "1. *Elaborar informe de los apoyos a la supervisión en los que se evidencie seguimiento a la ejecución del proyecto*".

La Gobernación de Arauca envió los informes de los profesionales que ejercieron el apoyo a la supervisión del proyecto, de acuerdo con los respectivos contratos No.183 y 388 de 2018, los cuales contienen la información correspondiente al seguimiento realizado en la ejecución del proyecto y de la entrega de los elementos y equipos objeto de la dotación para las sedes educativas establecidas en el proyecto aprobado, por lo tanto, esta oportunidad de mejora en el informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 1 se concluyó como CUMPLIDA, por lo que para el presente informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2 continúa CUMPLIDA.

CONCLUSIÓN: Por tratarse de un proyecto de suministro de equipos y elementos en las sedes educativas de los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, este no es objeto de aplicación de la herramienta del valor ganado EVM, pero sí de la medición del desempeño del proyecto MDP, el cual, al revisarlo nuevamente con base en este informe de cumplimiento del plan de mejora en Versión 2, presenta una variación en su resultado de 93 a 94 puntos y continúa en el nivel de desempeño alto. Al aplicar la herramienta de eficacia y calidad, el proyecto igualmente continúa con un nivel alto.

Teniendo en cuenta que, de las 5 oportunidades de mejora, con la información remitida por la Gobernación de Arauca, solamente 3 se cumplen y 2 se incumplen, este plan de mejora en el informe de cumplimiento en Versión 2 se encuentra INCUMPLIDO.

TIPO PROYECTO

A B

Resultado Medición de Desempeño del Proyecto (MDP) luego del concepto emitido

94.00

Indicador de rendimiento en el cronograma SPI o SPI(t)

Variación en el tiempo SV(t)

Indicador de rendimiento en el costo CPI

NIVEL DESEMPEÑO

Alto

SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO EMINENTE?

SI

NO

X

CAUSALES DE CRITICIDAD

RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS

INSUFICIENCIAS TÉCNICAS GRAVES

FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD

JUSTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

N.A.

ANEXOS



El futuro
es de todos

Ministerio de
Planificación y
Desarrollo Económico

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE



Sistema General de Registros

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		16/Sep/2019
	Ruta	http://sraeps.dnp.gov.co/sgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11766/2#soporta_opportunidad_de_mejora_1.pdf	
2	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://sraeps.dnp.gov.co/sgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11766/21accion_mejora_5_informe_apoyo_supervision_388_2018.pdf	
3	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://sraeps.dnp.gov.co/sgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11766/23accion_mejora_4_informe_final_contrato_150_2018.pdf	
4	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://sraeps.dnp.gov.co/sgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11766/22accion_mejora_6_informe_supervision_contrato_183_2018.pdf	

ELABORÓ

Nombre:	Claros Llanos Lilia
Cargo:	Seguidor al plan de mejora

REVISÓ

Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Líder de Oficina Regional Regional LLANOS



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Gobernación de Arauca

2019010013916-1 07-10-2019 09:31:14



Origen: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Bogotá D.C., lunes, 29 de julio de 2019

SDC

Departamento del Gobernador

Al responder cite este Nro.
20194460465401

Señor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del departamento de Arauca
Edificio de la Gobernación. Código Postal 810001
Arauca - Arauca

Asunto: Comunicación acto de archivo PAP-461-19

Respetado Gobernador,

Esta Subdirección le comunica el Acto del asunto, por el cual se ordena el archivo del procedimiento preventivo PAP-461-19, en relación con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con el BPIN 2017005810083, indicándole que frente al mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control

Anexo: Acto de archivo DVR-SDC-20194460017809 del 29 de julio de 2019 e informe de fecha 17 de julio de 2019¹.

Proyectó: María Isabel Pérez G.
Revisó: Paola Salas R.

08 OCT 2019 8:08
M
R. Quish
8-10-19
325 pa

¹ Remitido por la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación a la Subdirección de Control, a través del memorando No. 20194440102233 del 23 de julio de 2019.

Documento firmado digitalmente
Sistema de Gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP

DNP





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ACTO No. DVR-SDC -20194460017809

Por el cual se ordena el archivo del procedimiento preventivo PAP-461-19, en relación con el departamento de Arauca

LA SUBDIRECTORA DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 29 del Decreto 2189 de 2017¹, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 108 al 110 de la Ley 1530 de 2012², lo señalado en los artículos 2, 34 y 40 de la Ley 1437 de 2011³ y de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

1. El 10 de junio de 2019, a través del Acto DVR-SDC-20194460013619, la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación (DNP) inició el procedimiento preventivo PAP-461-19 al departamento de Arauca, por la presunta omisión en la remisión de la totalidad de los soportes de ejecución de las acciones de mejora del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con el BPIN 2017005810083; y solicitó al Representante Legal de la Entidad la rendición de explicaciones de que trata el literal b) del artículo 110 de la Ley 1530 de 2012, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud⁴, es decir, hasta el 26 de junio de 2019.
2. El 21 de junio de 2019, mediante correo electrónico radicado en el DNP con el No. 20196630336832, el departamento de Arauca rindió explicaciones dentro del procedimiento preventivo PAP-461-19 y allegó oficio "Acta recibo a satisfacción; Actas de capacitación e instalación de equipos; Informe supervisión No. 10; y Oficio remisorio evidencia".
3. El 26 de junio de 2019, a través de memorando No. 20194460091673, esta Subdirección solicitó a la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, verificar la documentación aportada por la Entidad ejecutora antes descrita.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁴ El Acto de inicio y solicitud de explicaciones fue comunicado mediante oficio No. 20194460371571 del 10 de junio de 2019, entregado en la Gobernación de Arauca el 18 de junio de 2019, de conformidad con la guía No. RA134462384CO de la Empresa de Servicios Postales 472.



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP

DNP





**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

4. El 26 de junio de 2019, con el Acto DVR-SDC-20194460014559, esta Subdirección suspendió a partir de la fecha y por veinte (20) días hábiles, esto es, hasta el 24 de julio de 2019, el término para decidir el procedimiento preventivo PAP-461-19, adelantado al departamento de Arauca, con el fin de que la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación informara el estado actual del cumplimiento en la remisión de los soportes que acreditan la ejecución de la totalidad de las acciones del plan de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017005810083.
5. El 23 de julio de 2019, a través del memorando No. 20194440102233, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, informó a la Subdirección de Control que el departamento de Arauca cumplió con la remisión de los soportes que acreditan la ejecución de la totalidad de las acciones del plan de mejora del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2017005810083.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 2 y 34 de la Ley 1437 de 2011⁵, en los procedimientos regulados en leyes especiales, se establecerán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en aquello que no esté previsto en los citados procedimientos especiales.

SEGUNDO. Que los artículos 108 y 110 de la Ley 1530 de 2012⁶, determinan y regulan el procedimiento preventivo en el componente de control del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), como un procedimiento especial que tiene por objeto evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficaz, ineficiente, o el incumplimiento de los requisitos legales en el uso de los recursos de regalías.

TERCERO. Que mediante el Decreto 1082 de 2015⁷, el Gobierno Nacional compiló las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector de Planeación Nacional, y el artículo 3.1.1 estableció la derogatoria de todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector que versan sobre las mismas materias⁸, e indicó que los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el mismo, mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el Decreto compilatorio.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015⁹, son sujetos pasivos de seguimiento, control y evaluación por el SMSCE, entre otros, las entidades beneficiarias de recursos del SGR y las entidades designadas como ejecutoras de un proyecto de inversión por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁷ Publicado en el Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015.

⁸ Entre otros, el Decreto 1949 de 2012 y 414 de 2013.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Plan Nacional.



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

QUINTO. Que el literal b) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, dispone como causal para adelantar el procedimiento administrativo preventivo "No ejecutar las acciones de mejora derivadas del ejercicio de la función de monitoreo, seguimiento y evaluación".

SEXTO. Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"En el marco de las acciones preventivas del SMSCE y cuando a ello hubiere lugar, el Departamento Nacional de Planeación -en adelante DNP- en su calidad de administrador de este Sistema, **establecerá las acciones de mejora a cargo de los beneficiarios o ejecutores de recursos de inversión del SGR**, que propendan por el uso eficaz y eficiente de los mismos." (Negrilla fuera de texto).

SÉPTIMO. Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"**Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables** de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de **implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.**" (Negrilla fuera de texto).

OCTAVO. Que en la Resolución 1452 del 12 de mayo 2017¹⁰, expedida por el Director General del Departamento Nacional de Planeación, en el Anexo Técnico No. 1, se define el plan de mejora como el "(...) Documento formulado y suscrito por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto en los cuales se registran las oportunidades de mejora evidenciadas en la labor de SMSC, las actividades propuestas como acción de mejora, la fecha de inicio y fecha final de cada actividad y responsable de su implementación (...)":

NOVENO. Que el artículo 6 de la Resolución 1452 del 12 de mayo 2017, expedida por el Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP), dispone que en el plan de mejora se registrarán las acciones pertinentes, oportunas y conducentes a la superación de los hechos y omisiones identificados en la vista de monitoreo y seguimiento según corresponde que afecten o puedan afectarla ejecución de los recursos en termino de eficiencia, eficacia, calidad, sostenibilidad.

DÉCIMO. Que mediante el memorando No. 20194440102233 del 23 de julio de 2019, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación indicó a la Subdirección de Control lo siguiente: "(...) En desarrollo a la labor de seguimiento adelantado a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de las competencias de esta Subdirección, y una vez verificados los soportes remitidos en el memorando del asunto, se informa:

¹⁰ Por la cual se establecen las metodologías de monitoreo, seguimiento y evaluación a los recursos del Sistema General de Regalías en una única Resolución, y se derogan las resoluciones 2620 de 2013, 4922 de 2014 y 3778 de 2015. Publicada el 22 de mayo de 2017



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

PAP	ENTIDAD	BPIN	VALOR SGR	CRÍTICO	ESTADO
461-19	Departamento de Arauca	BPIN 2017005810083 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$\$5.223.081.571	NO	Cumple

(...)"

DÉCIMO PRIMERO. Que el 17 de julio de 2019, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación realizó informe de cierre al plan de mejora presentado por el departamento de Arauca, en relación con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", identificado con el BPIN 2017005810083, en el cual indicó:

"(...)

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN U OMISIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
1	Teniendo en cuenta que se ha realizado la entrega de los elementos a las diferentes Instituciones Educativas el cual representan un avance del 78,18% según informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2018, no se evidencia documento que nos permita conocer la fecha de entrega y recibido por parte de las Instituciones Educativas, de tal manera que se pueda establecer una relación con las fechas programadas vs fechas de ejecución.	Copia de las actas donde se evidencie que el contratista realizo entrega del Contrato N° 665 de 2017, en cada una de las instituciones educativas. Además realizo la instalación, capacitación en manejo, funcionamiento, mantenimiento y cuidados preventivos de los equipos entregados.	X	
2	Durante la visita de seguimiento la entidad ejecutora no subsanó las inconsistencias en el cargue de información en el aplicativo GESPROY, una vez verificada la información reportada en el aplicativo ésta no es consistente con la información de los expedientes contractuales, el proyecto presentó modificación en cantidades e ítems sin embargo, ésta no se ve reflejada en el aplicativo, por ende la ejecución no es consistente; es responsabilidad de la entidad ejecutora mantener actualizada, consistente y completa la información en los aplicativos destinados para tal fin.	Realizar ajuste de la actividad de capacitación de acuerdo a su ejecución y cargarla al GESPROY.	X	



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN U OMISIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
3	Teniendo en cuenta el contrato de apoyo a la supervisión No. 106 de 2018, los pagos no se están realizando acorde a lo establecido en la cláusula sexta párrafo primero.	Realizar modificatorio al Contrato N° 106 de 2018, cláusula sexta párrafo primero, en el que se modifique la forma de pago del apoyo logístico.	X	
4	El contrato de compraventa 665 de 2017 en la cláusula octava establece que se pagará al contratista el 100% del valor del contrato en único pago contra entrega de los bienes, sin embargo, en el párrafo primero establece anticipo del 50% el cual será amortizado en actas parciales, y teniendo en cuenta que el contrato no ha generado actas parciales se requiere que la entidad informe cómo se realizará la amortización de dicho anticipo.	Realizar Modificatorio al Contrato de Compraventa N° 665 de 2017, cláusula octava, la cual establece la forma de pago y sustentara como se amortiza el anticipo del 50%.	X	

“(…) CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA

Oportunidad de mejora 1. Teniendo en cuenta que se ha realizado la entrega de los elementos a las diferentes Instituciones Educativas el cual representan un avance del 78,18% según informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2018, no se evidencia documento que nos permita conocer la fecha de entrega y recibido por parte de las Instituciones Educativas, de tal manera que se pueda establecer una relación con las fechas programadas vs. fechas de ejecución.

La entidad para el cumplimiento de la acción de mejora envió el 22 de febrero de 2019 mediante radicado DNP Nro. 20198500103792 acta de asistencia a capacitaciones e instalación de equipos de seis (6) instituciones educativas, pudiéndose observar que estas se realizaron entre el 6 y el 13 de septiembre de 2018. En estas actas se relacionan los elementos que fueron instalados y entregados sobre los cuales se realizó su capacitación en el manejo, funcionamiento, mantenimiento y cuidados preventivos.

Junto a esto la entidad remite acta de entrega a satisfacción de nueve (9) instituciones educativas pudiéndose observar que las entregas se realizaron el 25 de octubre de 2018 y los comprobantes de baja de almacén departamental de ocho (8) instituciones que relacionan los equipos, materiales, insumos y maquinarias entregados.

Ahora bien, se evidenció en informe de supervisión N° 10 en el que indicó que se ejecutan actividades encontrándose el proyecto suspendido; sin embargo, en los soportes enviados por la entidad ejecutora para el cumplimiento del plan de mejora versión 1 no se observó ejecución de actividades en el tiempo de suspensión del proyecto, considerándose esto una deficiente información en el informe de supervisión o que la documentación enviada por la entidad no se encontraba completa, generando a su vez una posible inconsistencia en el avance físico reportado.

Por la anterior consideración se dio por incumplida la acción de mejora en la versión 1, toda vez que, no existe coherencia con las fechas de ejecución de actividades relacionadas en el informe de supervisión Nro. 10 y los soportes enviados por la entidad ejecutora.

Posteriormente, la entidad ejecutora el 21 de junio de 2019 remitió informe de supervisión N°10 de fecha 20 de noviembre de 2018 ajustado, donde relaciona que del 19 al 25 de octubre



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

de 2018 se realizó entrega de elementos a las Instituciones Educativas (antes se relacionaba del 25 de octubre al 19 de noviembre de 2018); estas nuevas fechas se encuentran dentro del período de ejecución del proyecto, toda vez que el acta de suspensión N°3 se suscribió el 26 de octubre de 2018; existiendo ahora coherencia entre lo relacionado en el informe de supervisión y soportes.

Es importante mencionar que los soportes que envía la entidad coinciden con los soportes que fueron objeto de análisis para la versión 1 del informe de cierre del plan de mejora. Estos soportes obedecen a: Acta de asistencia a capacitaciones e instalación de equipos de seis (6) instituciones educativas, pudiéndose observar que estas se realizaron entre el 6 y el 13 de septiembre de 2018 y actas de entrega a satisfacción de nueve (9) instituciones educativas pudiéndose observar que las entregas se realizaron el 25 de octubre de 2018 y los comprobantes de baja de almacén departamental de ocho (8) instituciones que relacionan los equipos, materiales, insumos y maquinarias entregados. Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad reconoció en oficio remitido "que por error de transcripción la fecha de la entrega de los elementos se había escrito mal, las fechas reales de entrega se anexan en documentos anexos"; y soportados en la idoneidad de la supervisión y la remisión de los documentos enviados **se da por cumplida la acción de mejora una vez analizado los soportes que acredita la entidad.**

Oportunidad de mejora 2. Durante la visita de seguimiento la entidad ejecutora no subsanó las inconsistencias en el cargue de información en el aplicativo GESPROY, una vez verificada la información reportada en el aplicativo ésta no es consistente con la información de los expedientes contractuales, el proyecto presentó modificación en cantidades e ítems sin embargo, ésta no se ve reflejada en el aplicativo, por ende la ejecución no es consistente; es responsabilidad de la entidad ejecutora mantener actualizada, consistente y completa la información en los aplicativos destinados para tal fin.

La entidad adjuntó para el cumplimiento de la acción de mejora a través del radicado No. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, capturas de pantalla del registro de información en el aplicativo GESPROY, se realizó la verificación de la información en el aplicativo tanto en completitud y consistencia teniendo en cuenta lo registrado en el capítulo de transparencia del informe de seguimiento generado producto de la visita realizada al departamento, donde se puede detallar que se registró la información, sin embargo, el proyecto presenta tres (3) alertas referentes a EJ-1-23: Proyectos en ejecución sin reporte de variación en el avance físico en los últimos tres meses, EJ-1-26: información inconsistente - fecha de inicio de programación actual es posterior a la fecha de la primera acta de inicio más un (1) mes, EJ-1-11: Proyectos con tiempo de programación terminado y con avance físico menor al 100%; por lo que la acción de mejora no se cumplió.

El 21 de junio de 2019 la entidad ejecutora a través del radicado DNP Nro. 20196630336832 remitió capturas de pantalla donde señala el registro de información en el aplicativo GESPROY; a pesar que la entidad remitió soportes para el cumplimiento de la acción de mejora, se realizó el 17 de julio de 2019 la verificación en el aplicativo por parte de esta Regional tanto en completitud y consistencia teniendo en cuenta lo registrado en el capítulo de transparencia del informe de seguimiento reportado en el aplicativo, así las cosas, una vez realizada la verificación de la información se concluyó que la entidad actualizó la información tanto en consistencia como completitud, lo que significa, que la información registrada en el aplicativo es consistente con el proyecto aprobado vs. lo ejecutado.



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

En este contexto, la entidad ejecutora dio cumplimiento a la acción de mejora planteada; **dado que, no presenta alertas sin subsanar referentes al reporte de información.**

Oportunidad de mejora 3. Teniendo en cuenta el contrato de apoyo a la supervisión No. 106 de 2018, los pagos no se están realizando acorde a lo establecido en la cláusula sexta párrafo primero.

A través del radicado Nro. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, para el cumplimiento de la acción de mejora la entidad remitió Modificadorio Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales 106 de 2018, donde se modifica el párrafo primero de la cláusula sexta del contrato "Valor y forma de pago", **por lo que la acción de mejora se cumplió** según lo establecido por la entidad.

Oportunidad de mejora 4. El contrato de compraventa 665 de 2017 en la cláusula octava establece que se pagará al contratista el 100% del valor del contrato en único pago contra entrega de los bienes, sin embargo, en el párrafo primero establece anticipo del 50% el cual será amortizado en actas parciales, y teniendo en cuenta que el contrato no ha generado actas parciales se requiere que la entidad informe cómo se realizará la amortización de dicho anticipo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la acción de mejora, la entidad remitió mediante radicado interno Nro. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, acta aclaratoria Nro. 01 al contrato de compraventa 665 del 29 de diciembre de 2017 se aclara el párrafo segundo de la cláusula octava donde establece que el anticipo será amortizado con el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación; así, **la entidad cumplió con la acción de mejora** dado que, aclaró como se realizará la amortización del valor desembolsado como anticipo.

Por lo anterior, se puede concluir que el plan de mejora se cumplió en los términos establecidos, dado que, la entidad ejecutora acreditó la totalidad de la información requerida donde se evidencie el cumplimiento de las actividades planteadas. (...)
(Negrillas fuera de texto).

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante el Acto DVR-SCD-20194460013619 del 10 de junio de 2019, la Subdirección de Control inició el procedimiento preventivo PAP-461-19, en contra del departamento de Arauca, por presuntamente no remitir los soportes que acreditaran el cumplimiento de la totalidad de las acciones del plan de mejora del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", identificado con el BPIN 2017005810083. Sin embargo, mediante el memorando No. 20194440102233 del 23 de julio de 2019, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, informó a la Subdirección de Control que la Entidad ejecutora cumplió con las actividades formuladas, en consecuencia, se evidencia que subsanó el requerimiento.

DÉCIMO TERCERO. Que conforme al análisis de la información mencionada, cumplido el trámite previsto en el artículo 110 de la Ley 1530 de 2012, de acuerdo con la naturaleza y fines del procedimiento preventivo y de conformidad con lo expuesto, esta Subdirección procederá con el archivo del mismo.



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar el procedimiento preventivo PAP-461-19 en relación con el departamento de Arauca, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto al representante legal de la Entidad ejecutora o a quien haga sus veces, informándole que contra el presente no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., lunes, 29 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Subdirectora de Control

Proyectó: María Isabel Pérez.
Revisó: Paola Salas R.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y AGRO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		Fecha	2019/07/17										
Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera											
ARAUCA	EDUCACIÓN - Educación - Preescolar y Básica y Media		Físico	78.87										
			Financiero	78.17										
Objetivo General	Mejorar la implementación de programas pedagógicos productivos (agropecuario, industrial y agroindustrial) en las instituciones educativas del Departamento de Arauca	Localización	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>ARAUCA</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>ARAUQUITA</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>SARAVENA</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>TAME</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	ARAUQUITA	ARAUCA	SARAVENA	ARAUCA	TAME
Departamento	Municipio													
ARAUCA	ARAUCA													
ARAUCA	ARAUQUITA													
ARAUCA	SARAVENA													
ARAUCA	TAME													

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	2017005810083	Ocad	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Acuerdo Aprobatorio	004 25/09/2017	Número de Beneficiarios	9,435	Plazo de Ejecución (mes)	21.00
Valor proyecto	5,223,081,571.00			Valor SGR	5,223,081,571.00				

TIPO PROYECTO

A B

Resultado Medición de Desempeño del Proyecto (MDP) ACTUAL

81.00

Indicador de rendimiento en el cronograma SPI o SPI(t)

Variación en el tiempo SV(t)

Indicador de rendimiento en el costo CPI

NIVEL DESEMPEÑO

Alto

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA?

SI

NO

X

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	19/Nov/2018
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	26/Dec/2018
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	25/Feb/2019
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	
PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses)		2.97

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
Teniendo en cuenta que se ha realizado la entrega de los elementos a las diferentes Instituciones Educativas el cual representan un avance del 78,18% según informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2018, no se evidencia documento que nos permita conocer la fecha de entrega y recibido por parte de las Instituciones Educativas, de tal manera que se pueda establecer una relación con las fechas programadas vs fechas de ejecución.	Copia de las actas donde se evidencie que el contratista realizo entrega del Contrato N° 665 de 2017, en cada una de las instituciones educativas. Además realizo la instalación, capacitación en manejo, funcionamiento, mantenimiento y cuidados preventivos de los equipos entregados.	X	



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS
SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO,
CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE**



Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
Durante la visita de seguimiento la entidad ejecutora no subsanó las inconsistencias en el cargue de información en el aplicativo GESPROY, una vez verificada la información reportada en el aplicativo ésta no es consistente con la información de los expedientes contractuales, el proyecto presentó modificación en cantidades e ítems sin embargo, ésta no se ve reflejada en el aplicativo, por ende la ejecución no es consistente; es responsabilidad de la entidad ejecutora mantener actualizada, consistente y completa la información en los aplicativos destinados para tal fin.	Realizar ajuste de la actividad de capacitación de acuerdo a su ejecución y cargarla al GESPROY.	X	
Teniendo en cuenta el contrato de apoyo a la supervisión No. 106 de 2018, los pagos no se están realizando acorde a lo establecido en la cláusula sexta párrafo primero.	Realizar modificatorio al Contrato N° 106 de 2018, cláusula sexta párrafo primero, en el que se modifique la forma de pago del apoyo logístico.	X	
El contrato de compraventa 665 de 2017 en la cláusula octava establece que se pagará al contratista el 100% del valor del contrato en único pago contra entrega de los bienes, sin embargo, en el párrafo primero establece anticipo del 50% el cual será amortizado en actas parciales, y teniendo en cuenta que el contrato no ha generado actas parciales se requiere que la entidad informe cómo se realizará la amortización de dicho anticipo.	Realizar Modificatorio al Contrato de Compraventa N° 665 de 2017, cláusula octava, la cual establece la forma de pago y sustentara como se amortiza el anticipo del 50%.	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE	SI	NO	CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)
--	-----------	-----------	--------------------------------	-----------------------------------

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

Para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el Acuerdo 04 del 25 de septiembre de 2017, se designó al departamento de Arauca como ejecutor de la obra, interventoría y apoyo a la supervisión, así las cosas, del 19 al 23 de noviembre de 2018 se realizó visita integral de seguimiento al departamento de Arauca; se elaboró el informe de visita del proyecto, en el cual se señaló que se debían suscribir un plan de mejora a fin de subsanar los hechos reportados como oportunidades de mejora, con el propósito de garantizar la ejecución adecuada del proyecto.

Por lo anterior, el 23 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la socialización de las oportunidades de mejora como producto de la visita de seguimiento, se informó a estas entidades el tiempo establecido para el diligenciamiento de las acciones de mejora, fechas y entrega del formato debidamente firmado.

El 07 de diciembre de 2018, la entidad ejecutora remitió el formato del plan de mejora diligenciado a través de correo electrónico, el cual fue radicado internamente con el Nro. 20188500687022 del 12 de diciembre de 2018, mediante oficio DNP radicado con el Nro. 20188500721791 del 12 de diciembre de 2018 se le informó a la entidad ejecutora que una vez revisado el plan de mejora presenta observaciones dado que, la fecha final de terminación supera el tiempo contractual.

Como respuesta a oficio remitido a la entidad el 26 de diciembre de 2018 mediante radicado DNP Nro. 20188500731672 envió plan de mejora ajustado según observaciones, donde se planteó como fecha de cumplimiento para la última acción de mejora el 25 de febrero de 2019.

El 22 de febrero de 2019 a través de correo electrónico, el departamento de Arauca remitió soportes para el cumplimiento del plan de mejora los cuales fueron radicados con el Nro. interno 20198500103792, cuyo resultado una vez se realizó el análisis de la información se concluyó que el plan de mejora no se cumplió en los términos establecidos por la entidad ejecutora.

Como consecuencia, del incumplimiento del plan de mejora, la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías emitió el requerimiento de explicaciones PAP-461-19, mediante acto administrativo No. DVR-SDC- 20194460013619 del 10 de junio de 2019, donde se le informa a la entidad ejecutora mediante oficio DNP Nro. 20194460371571 del 10 de junio de 2019 el inicio del procedimiento administrativo preventivo - PAP de



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



conformidad con lo previsto los artículos 108 al 110 de la ley 1530 de 2012, de igual forma, se solicita al departamento de Arauca rendir explicaciones del incumplimiento del plan de mejora y remitir a la Subdirección de Control los soportes que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las acciones del plan de mejora generado al proyecto.

La Subdirección de Control a través del memorando 20194460091673 del 26 de junio de 2019, solicitó realizar verificación de soportes remitidos a esta Subdirección por parte de la entidad ejecutora para el cumplimiento del plan de mejora; los cuales fueron radicados con el Nro. DNP 20196630336832 del 21 de junio de 2019. Teniendo en cuenta la información enviada por la entidad se concluye:

Oportunidad de mejora 1. Teniendo en cuenta que se ha realizado la entrega de los elementos a las diferentes Instituciones Educativas el cual representan un avance del 78,18% según informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2018, no se evidencia documento que nos permita conocer la fecha de entrega y recibido por parte de las Instituciones Educativas, de tal manera que se pueda establecer una relación con las fechas programadas vs. fechas de ejecución.

La entidad para el cumplimiento de la acción de mejora envió el 22 de febrero de 2019 mediante radicado DNP Nro. 20198500103792 acta de asistencia a capacitaciones e instalación de equipos de seis (6) instituciones educativas, pudiéndose observar que estas se realizaron entre el 6 y el 13 de septiembre de 2018. En estas actas se relacionan los elementos que fueron instalados y entregados sobre los cuales se realizó su capacitación en el manejo, funcionamiento, mantenimiento y cuidados preventivos.

Junto a esto la entidad remite acta de entrega a satisfacción de nueve (9) instituciones educativas pudiéndose observar que las entregas se realizaron el 25 de octubre de 2018 y los comprobantes de baja de almacén departamental de ocho (8) instituciones que relacionan los equipos, materiales, insumos y maquinarias entregados.

Ahora bien, se evidenció en informe de supervisión N° 10 en el que indicó que se ejecutan actividades encontrándose el proyecto suspendido; sin embargo, en los soportes enviados por la entidad ejecutora para el cumplimiento del plan de mejora versión 1 no se observó ejecución de actividades en el tiempo de suspensión del proyecto, considerándose esto una deficiente información en el informe de supervisión o que la documentación enviada por la entidad no se encontraba completa, generando a su vez una posible inconsistencia en el avance físico reportado.

Por la anterior consideración se dio por incumplida la acción de mejora en la versión 1, toda vez que, no existe coherencia con las fechas de ejecución de actividades relacionadas en el informe de supervisión Nro. 10 y los soportes enviados por la entidad ejecutora.

Posteriormente, la entidad ejecutora el 21 de junio de 2019 remitió informe de supervisión N°10 de fecha 20 de noviembre de 2018 ajustado, donde relaciona que del 19 al 25 de octubre de 2018 se realizó entrega de elementos a las Instituciones Educativas (antes se relacionaba del 25 de octubre al 19 de noviembre de 2018); estas nuevas fechas se encuentran dentro del período de ejecución del proyecto, toda vez que el acta de suspensión N°3 se suscribió el 26 de octubre de 2018; existiendo ahora coherencia entre lo relacionado en el informe de supervisión y soportes.

Es importante mencionar que los soportes que envía la entidad coinciden con los soportes que fueron objeto de análisis para la versión 1 del informe de cierre del plan de mejora. Estos soportes obedecen a: Acta de asistencia a capacitaciones e instalación de equipos de seis (6) instituciones educativas, pudiéndose observar que estas se realizaron entre el 6 y el 13 de septiembre de 2018 y actas de entrega a satisfacción de nueve (9) instituciones educativas pudiéndose observar que las entregas se realizaron el 25 de octubre de 2018 y los comprobantes de baja de almacén departamental de ocho (8) instituciones que relacionan los equipos, materiales, insumos y maquinarias entregados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad reconoció en oficio remitido "que por error de transcripción la fecha



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE



Sistema General de Regalias

de la entrega de los elementos se había escrito mal, las fechas reales de entrega se anexan en documentos anexos"; y soportados en la idoneidad de la supervisión y la remisión de los documentos enviados se da por cumplida la acción de mejora una vez analizado los soportes que acredita la entidad.

Oportunidad de mejora 2. Durante la visita de seguimiento la entidad ejecutora no subsanó las inconsistencias en el cargue de información en el aplicativo GESPROY, una vez verificada la información reportada en el aplicativo ésta no es consistente con la información de los expedientes contractuales, el proyecto presentó modificación en cantidades e ítems sin embargo, ésta no se ve reflejada en el aplicativo, por ende la ejecución no es consistente; es responsabilidad de la entidad ejecutora mantener actualizada, consistente y completa la información en los aplicativos destinados para tal fin.

La entidad adjuntó para el cumplimiento de la acción de mejora a través del radicado No. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, capturas de pantalla del registro de información en el aplicativo GESPROY, se realizó la verificación de la información en el aplicativo tanto en completitud y consistencia teniendo en cuenta lo registrado en el capítulo de transparencia del informe de seguimiento generado producto de la visita realizada al departamento, donde se puede detallar que se registró la información, sin embargo, el proyecto presenta tres (3) alertas referentes a **EJ-1-23**: Proyectos en ejecución sin reporte de variación en el avance físico en los últimos tres meses, **EJ-1-26**: información inconsistente - fecha de inicio de programación actual es posterior a la fecha de la primera acta de inicio más un (1) mes, **EJ-1-11**: Proyectos con tiempo de programación terminado y con avance físico menor al 100%; por lo que la acción de mejora no se cumplió.

El 21 de junio de 2019 la entidad ejecutora a través del radicado DNP Nro. 20196630336832 remitió capturas de pantalla donde señala el registro de información en el aplicativo GESPROY; a pesar que la entidad remitió soportes para el cumplimiento de la acción de mejora, se realizó el 17 de julio de 2019 la verificación en el aplicativo por parte de esta Regional tanto en completitud y consistencia teniendo en cuenta lo registrado en el capítulo de transparencia del informe de seguimiento reportado en el aplicativo, así las cosas, una vez realizada la verificación de la información se concluyó que la entidad actualizó la información tanto en consistencia como completitud, lo que significa, que la información registrada en el aplicativo es consistente con el proyecto aprobado vs. lo ejecutado.

En este contexto, la entidad ejecutora dio cumplimiento a la acción de mejora planteada; dado que, no presenta alertas sin subsanar referentes al reporte de información.

Oportunidad de mejora 3. Teniendo en cuenta el contrato de apoyo a la supervisión No. 106 de 2018, los pagos no se están realizando acorde a lo establecido en la cláusula sexta parágrafo primero.

A través del radicado Nro. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, para el cumplimiento de la acción de mejora la entidad remitió Modificatorio Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales 106 de 2018, donde se modifica el parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato "Valor y forma de pago", por lo que la acción de mejora se cumplió según lo establecido por la entidad.

Oportunidad de mejora 4. El contrato de compraventa 665 de 2017 en la cláusula octava establece que se pagará al contratista el 100% del valor del contrato en único pago contra entrega de los bienes, sin embargo, en el parágrafo primero establece anticipo del 50% el cual será amortizado en actas parciales, y teniendo en cuenta que el contrato no ha generado actas parciales se requiere que la entidad informe cómo se realizará la amortización de dicho anticipo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la acción de mejora, la entidad remitió mediante radicado interno Nro. 20198500103792 del 22 de febrero de 2019, acta aclaratoria Nro. 01 al contrato de compraventa 665 del 29 de diciembre de 2017 se aclara el parágrafo segundo de la cláusula octava donde establece que el anticipo será amortizado con el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación; así, la entidad cumplió con la acción de mejora dado que, aclaró como se realizará la amortización del valor desembolsado como anticipo.

Por lo anterior, se puede concluir que el plan de mejora se cumplió en los términos establecidos, dado que, la



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE



entidad ejecutora acreditó la totalidad de la información requerida donde se evidencie el cumplimiento de las actividades planteadas.

TIPO PROYECTO

A

B

Resultado Medición de Desempeño del Proyecto (MDP) luego del concepto emitido

81.00

Indicador de rendimiento en el cronograma SPI o SPI(t)

Variación en el tiempo SV(t)

Indicador de rendimiento en el costo CPI

NIVEL DESEMPEÑO

Alto

SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO EMINENTE?

SI

NO

X

CAUSALES DE CRITICIDAD

RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS

INSUFICIENCIAS TÉCNICAS GRAVES

FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD

JUSTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

Como producto del informe de plan de mejora no se generaron nuevas observaciones.

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		17/Jul/2019
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/70v2_informe_de_supervision_no_10.pdf	
2	Soportes a observaciones		17/Jul/2019
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/68v2_radicado_20196630336832.pdf	
3	Soportes a observaciones		17/Jul/2019
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/67v2_om_2_pantallazos_acuerdo_de_aprobacion.pdf	
4	Soportes a observaciones		17/Jul/2019
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/65v2_radicado_20196630336832.pdf	
5	Soportes a observaciones		17/Jul/2019
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/69v2_oficio_rad_20196630341472.pdf	
6	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/60accion_mejora_2_modificatorio_contrato_106_de_2018.pdf	
7	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://drapps.dnp.gov.co/isgr/mostrarmagen?file=seguimiento/visitas/11765/61accion_mejora_3_acta aclaratoria_n_1_contrato_665_de_2017.pdf	

ELABORÓ

Nombre: Padilla Pallares Gloria Stella
Cargo: Seguidor al plan de mejora

REVISÓ

Nombre: Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo: Líder de Oficina Regional Regional DEL LLANO



**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

ACTA N° 003 DE 2019

La Secretaría Técnica del OCAD ARAUCA, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; artículo 7° y 8° del Artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; Artículos 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.1.4.4, 3.1.4.7, 3.1.4.8, 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 Sección 4 "DE LAS SESIONES DE LOS OCAD" Artículo 3 del acuerdo 052 de 2018, el cual modifica el Artículo 3.1.4.6 del Acuerdo Único del SGR del contenido de la citación y previa solicitud del presidente, convocó el VEINTITRES (23) de Septiembre de 2019 a sesión NO PRESENCIAL el día PRIMERO (01) de octubre de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., y se remitió los archivos que contienen la modalidad de la sesión, fecha, lugar, hora de inicio y cierre, orden del día, nombre y código BPIN del proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD en la sesión, resultados de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD, información de otras disposiciones que se presentan al OCAD, acta y acuerdo de la sesión anterior, y así mismo se informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en la sesión del OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Siendo las 09:25 a.m. se dio inicio a la TERCERA (03) SESIÓN NO PRESENCIAL, a la cual asistieron los siguientes delegados:

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD departamental los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	Ministerio de Minas y Energía	DELEGADO PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE OCAD DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 41239 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	Gobierno Nacional participa a través del correo electrónico jdinsuasti@minenergia.gov.co a las 9:55 a.m.
2	CARLOS EDUARDO PINILLA	Gobernación de Arauca	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones de Gobernador de Arauca mediante resolución 2991 de 2019	Gobierno departamental participa a través del correo electrónico mplaneacion@arauca.gov.co a las 9:25 a.m.
3	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	Alcaldía de Arauquita	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal participa a través del correo electrónico planeacion@arauquita-arauca.gov.co a las 9:40 a.m.
4	BENJAMIN ZOCADAGUI CERMEÑO	Alcaldía de Arauca	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal participa a través del correo electrónico despacho@arauca.gov.co a las 9:34 a.m.



INVITADOS PERMANENTE

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, se invitaron a la sesión del OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA los siguientes invitados permanentes, los cuales participación en el desarrollo de la sesión:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	VICTOR CHIVARAQUIBA	ASCATIDAR	Representantes de las Comunidades Indígenas
2	REINALDO ALVARADO	ASOCATA	Representantes de las Comunidades Indígenas
3	EINER VIAFARA	Comunidades Afrodescendientes	Representante de las Comunidades Afrodescendientes de Arauca Ante el Órgano Colegiado de Administración y decisión OCAD Arauca.

SECRETARÍA TÉCNICA:

La Secretaría técnica del OCAD es ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL en cabeza de la Doctora MARTHA LOPEZ Profesional universitario de Planeación, con encargo de las funciones de la Secretaria de Planeación Departamental bajo decreto de encargo No.781 de 2019, adjunto a la presenta acta.

ANTECEDENTES

El Secretario de Planeación Departamental, en calidad de Secretario Técnico del OCAD DEPARTAMENTAL efectuó convocatoria a los miembros del OCAD y a sus invitados permanentes, a través de correo electrónico enviado el día VEINTITRES (23) del mes de SEPTIEMBRE del año 2019, a participar en la sesión PRESENCIAL del OCAD Departamental a realizarse el día PRIMERO (01) del mes de OCTUBRE de 2019, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto Artículos 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.1.4.5, 3.1.4.6 del Acuerdo 45 de 2017 Sección 4 "DE LAS SESIONES DE LOS OCAD" y su modificadorio Acuerdo 052 de 2018 Artículo 3 del acuerdo 052 de 2018, el cual modifica el Artículo 3.1.4.6 del Acuerdo Único del SGR del contenido de la citación y previa solicitud del presidente

Adicionalmente, en el mencionado correo del VEINTITRES (23) del mes de SEPTIEMBRE del año 2019 se remitieron los siguientes soportes:

- Convocatoria sesión NO PRESENCIAL
- Acta y acuerdo de la última sesión realizada. (Acta y Acuerdo 002 de 2019)
- Sistema de Evaluación por puntajes proyectos presentados al OCAD: 2018005810088, 2019005810049, 2019005810059, 2019005810014.
- Solicitud concepto Comité Consultivo de proyectos presentados al OCAD



APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:25 a.m. del día 01 del mes de octubre de 2019, el Presidente del OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA el Lic. CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ, Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana del Departamento de Arauca con funciones de Gobernador mediante resolución No.2991 del 24 de septiembre de 2019, da formalmente apertura a la TERCERA SESIÓN NO PRESENCIAL, mediante el correo electrónico planeacion@arauca.gov.co, en donde se recibieron las confirmaciones de la participación de todos los niveles de gobierno de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	Ministerio de Minas y Energía	DELEGADO PARA PARTICIPAR EN LA SESION DE OCAD DEPARTAMENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 41239 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	Gobierno Nacional participa a través del correo electrónico jsinsuasli@minenergia.gov.co a las 9:55 a.m.
2	CARLOS EDUARDO PINILLA	Gobernación de Arauca	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones de Gobernador de Arauca mediante resolución 2991 de 2019	Gobierno departamental participa a través del correo electrónico mplaneacion@arauca.gov.co a las 9:25 a.m.
3	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	Alcaldía de Arauquita	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal participa a través del correo electrónico planeacion@arauquita-arauca.gov.co a las 9:40 a.m.
4	BENJAMIN ZOCADAGUI CERMEÑO	Alcaldía de Arauca	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal participa a través del correo electrónico despacho@arauca.gov.co a las 9:36 a.m.

1. VERIFICACION DE QUORUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018, la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones

DESARROLLO DE LA SESION

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se remite correo electrónico de VERIFICACION DE QUORUM y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA siendo las 10:16 am, para colocar en consideración el orden del día propuesto para la correspondiente sesión:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación orden del día.
3. Presentación de proyectos para:



- a. Viabilización
- b. Priorización y presentación de los resultados obtenidos en aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
- c. Aprobación
- d. La entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.

PROYECTO No.1

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2018005810088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	\$ 1.998.738.183,2	III	10 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 47.20 PUNTOS

ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: MUNICIPIO DE TAME

ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: GOBERNACION DE ARAUCA

PROYECTO No.2

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810049	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 189.431.535,00	II	4 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 41.53 PUNTOS

ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

PROYECTO No.3

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810059	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 4.357.694.516,26	III	8 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020



SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 49,80 PUNTOS

ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA – COLDEPORTES

ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES

PROYECTO No.4

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810014	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	\$ 1.999.991.339,68	III	8 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 48.20 PUNTOS

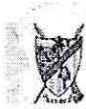
ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: GOBERNACION DE ARAUCA

ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: GOBERNACION DE ARAUCA

4. Propositiones y varios.
- Ajustes realizados a proyectos considerados por la entidad pública designada como ejecutora de los mismos.
 - BPIN. 2017005810002: **ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL NUCLEADA EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
 - Liberación de Recursos del proyecto identificado con código BPIN 2012005810053 cuyo objeto es **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, cuyo ejecutor es LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA.

Siendo las 10:16 el Departamento de Arauca remite correo electrónico **INFORMATIVO No.1 MODIFICACION ORDEN DEL DIA TERCERA SESION DE OCAD DEPARTAMENTAL 2019**, enviando la siguiente propuesta a consideración:

Apreciados Delegados,



Secretaría



Desde el Nivel Departamental nos permitimos hacer una MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DIA luego de confirmar la entidad ejecutora del proyecto del punto 2 con código Bpin 2019005810049 y ampliar la información contenida en el punto 4 de PROPOSICIONES Y VARIOS.

Vale la pena aclarar que los demás puntos del ORDEN DEL DIA no sufren ninguna modificación.

A continuación remitimos orden del día MODIFICADO para su respectiva APROBACIÓN

ORDEN DEL DIA CON MODIFICACIONES

1. Verificación del quórum
2. Aprobación orden del día.
3. Presentación de proyectos para:

- a. Viabilización
- b. Priorización y presentación de los resultados obtenidos en aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
- c. Aprobación
- d. La entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.

PROYECTO No.1

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2018005810088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	\$ 1.998.738.183,2	III	10 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 47.20 PUNTOS

ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: MUNICIPIO DE TAME

ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: GOBERNACION DE ARAUCA

PROYECTO No.2

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810049	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 189.431.535,00	II	4 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020



SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 41.53 PUNTOS
ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
- FONVIVIENDA
ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
- FONVIVIENDA

PROYECTO No.3

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810059	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 4.357.694.516,26	III	8 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 49,80 PUNTOS
ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES
ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES

PROYECTO No.4

CODIGO BPIN	NOMBRE	SECTOR	VALOR	FASE	TIEMPO	FUENTE
2019005810014	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	\$ 1.999.991.339,68	III	8 MESES	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES: 48.20 PUNTOS
ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA: GOBERNACION DE ARAUCA
ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA: GOBERNACION DE ARAUCA



4. Proposiciones y varios.

PROPOSICIONES Y VARIOS.

- Ajustes realizados a proyectos considerados por la entidad pública designada como ejecutora de los mismos.
- **BPIN. 2017005810002: ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL NUCLEADA EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

De manera informativa esta Secretaría técnica indica que el pasado 27 de agosto se realizó el registro en el aplicativo SUIFP – SGR del ajuste aprobado por la entidad ejecutora enmarcado dentro de la normatividad vigente del proyecto "ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL NUCLEADA EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA I" identificado con código Bpin 2017005810002, al cual se le adicionaron CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) de recursos propios.

Toda la documentación soporte se encuentra en el aplicativo SUIFP-SGR, sin embargo adjunto se encuentra:

1. Oficios informativos del ajuste aplicado firmado por el Representante legal de la entidad ejecutora.
2. Certificado de aplicación de ajuste enmarcado dentro de la normatividad vigente acuerdo 045 de 2017.
3. Guía para la identificación de tramites
4. Presupuesto
5. APUS.

- Liberación de Recursos del proyecto identificado con código BPIN 2012005810053 cuyo objeto es **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, cuyo ejecutor es LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA.

Con relación a este punto la Secretaría Técnica del OCAD Departamental quiere colocar en la mesa del desarrollo de la tercera sesión del OCAD el tema de la liberación de recursos del proyecto **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, identificado con código Bpin 2012005810053, considerando que desde el pasado 16 de mayo de 2016 como resultado de una mesa donde participaron todos los involucrados en la ejecución del proyecto y donde se pudo conocer que el proyecto no podía realizarse por casos de fuerza mayor que imposibilitaban su ejecución y que los valores aprobados para el proyecto luego de un informe financiero y definir que se ejecuto se liberarían aquellos recursos que no habían sido ejecutados.

Sin embargo, luego de realizar diferentes peticiones a CORPORINOQUIA entidad designada como ejecutora del proyecto, con respecto a la documentación soporte de la liberación de recursos a la fecha la entidad sigue manifestando que no es posible realizar



el cruce de información con la interventoría y conocer los informes que estos presentan porque administrativamente la interventoría no da respuesta a la entidad sobre el uso de recursos, por consiguiente y considerando que dentro de la normatividad vigente no se establece que el proyecto deba estar liquidado para poder realizar la liberación del recurso, es necesario conocer que acción se puede tomar frente a este caso ya que no ha sido posible realizar ningún procedimiento y se siguen dilatando las acciones a seguir por parte de la Corporación y la devolución del recurso.

Actualmente ya se tiene la liquidación del contrato de obra por parte de CORPORINOQUIA, acta suscrita entre las partes la cual se adjunta a esta comunicación en donde se evidencia el respectivo balance económico del proyecto y el porcentaje ejecutado. Por su parte del contrato de interventoría no se ha podido liquidar razón por la cual no se podría definir que saldos a favor o en contra de la entidad se tienen como resultado de su ejecución.

Por lo tanto se entiende que ya se puede proceder a una liberación parcial de los recursos, sin embargo la entidad ejecutora CORPORINOQUIA no presenta los respectivos soportes para proceder con la misma y se sigue dilatando el proceso.

Cabe recordar que este es un caso que ya está siendo requerido por los entes de control como es el caso de la PROCURADURIA la cual esta adelantando acciones bajo el expediente No. UIS - 2017 - 544406 - IUC - D 2017 - 950240 donde como último comunicado recibido por la Gobernación de Arauca, se solicita certificar las acciones adelantadas para evitar la pérdida y la destrucción de los bienes producidos del contrato de obra No.200-14-1-13-374 de 2013, suscrito por CORPORINOQUIA.

Por consiguiente se hace que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca y sus miembros del nivel nacional orienten el proceso y poder liberar parcialmente los recursos que no fueron ejecutados del proyecto, ya que estos son de suma importancia para poder invertir en proyectos que sigan beneficiando a la comunidad en pro del desarrollo regional.

Los miembros del OCAD aprueban el orden del día **CON MODIFICACIONES** de la siguiente manera:

NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	DECISIÓN
NIVEL NACIONAL	APROBADO
NIVEL DEPARTAMENTAL	APROBADO
NIVEL DEPARTAMENTAL	APROBADO

Luego de APROBADO el orden del día **CON MODIFICACIONES** se continúa con el tercer punto del ORDEN DEL DIA DE LA TERCERA SESION DEL OCAD DEPARTAMENTAL.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA:

- Viabilización
- Priorización y presentación de los resultados obtenidos en aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
- Aprobación



d. La entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora y de la instancia propuesta como encargada de contratar la interventoría, cuando aplique.

PROYECTO No.1

El secretario técnico del OCAD informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por LA GOBERNACION DE ARAUCA como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación del día 23 de septiembre de 2019, documento que hacen parte integral de la presente acta.

El Ministerio de Transporte como entidad líder del sector, emitió concepto técnico FAVORABLE del proyecto el día 26 de septiembre de 2019.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018005810088	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.998.738.183,2	
Fuentes		Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos ARAUCA	Asignaciones Directas		2019		\$1.998.738.183,2
Tiempo de ejecución Física y Financiera		DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad		\$1.998.738.183,2			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.998.738.183,2	DIEZ (10) MESES		2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TAME			Valor		\$ 1.897.546.894,2
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$101.191.289,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					



La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	ASISTENTE	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD PÚBLICA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO
NIVEL NACIONAL	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE TAME	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL DEPARTAMENTAL	CARLOS EDUARDO PINILLA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE TAME	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL MUNICIPAL (ARAUCUITA)	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE TAME	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL MUNICIPAL (ARAUCA)	HECTOR LEONARDO MORA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE TAME	GOBERNACION DE ARAUCA

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al **MUNICIPIO DE TAME** y designó como instancia encargada de CONTRATAR LA INTERVENTORIA a la **GOBERNACION DE ARAUCA**.

Al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017, obtuvo un puntaje de **47.20 puntos**, de acuerdo con documento que hace parte integral de la presente acta.

PROYECTO No.2

El presidente del OCAD informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por LA GOBERNACION DE ARAUCA como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación el día 23 de septiembre de 2019, documento que hacen parte integral de la presente acta.

El Ministerio de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO como entidad líder del sector, emitió concepto técnico FAVORABLE con fecha del 10 de septiembre de 2019.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810049	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Vivienda Ciudad y Territorio	PRE FACTIBILIDAD - FASE 2	\$189.431.535,00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$189.431.535,00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	CUATRO (04) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$189.431.535,00			



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$189.431.535,00	CUATRO (04) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		Valor		\$ 151.545.228,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		Valor		\$37.886.307,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	ASISTENTE	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD PÚBLICA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO
NIVEL NACIONAL	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
NIVEL DEPARTAMENTAL	CARLOS EDUARDO PINILLA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
NIVEL MUNICIPAL (ARAQUITA)	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
NIVEL MUNICIPAL (ARAUCA)	HECTOR LEONARDO MORA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA** y designó como instancia encargada de CONTRATAR LA INTERVENTORIA a la **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**.

Al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017, obtuvo un puntaje de **41.53 puntos**, de acuerdo con documento que hace parte integral de la presente acta.



La gobernación de Arauca emite su VOTO con una consideración al respecto de este proyecto:

"Se hace claridad frente al proyecto identificado con código BPIN 2019005810049 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con respecto a la designación de como entidad ejecutora al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA, lo cual esta justificado jurídicamente en que es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual cumple con lo establecido para ser ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías. Así mismo, la Gobernación de Arauca suscribió convenio INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.011 DE 2019, el cual establece en su cláusula QUINTA OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA en su numeral 2 lo siguiente: (que se cita al pie de letra)

"2. Actual como ejecutor y cumplir con las obligaciones a su cargo en los términos establecidos de la ley 1530 de 2012 del proyecto de inversión en Fase II y Fase III que el Departamento estructure técnica jurídica y financieramente en el marco del Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"

Por tales motivos es seleccionado el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA para ser designada como entidad ejecutora del mencionado proyecto, para lo que se adjunta copia del VOTO departamental y el convenio mencionado en este correo.

Esto para que quede constancia en el acta de la respectiva sesión".

PROYECTO No.3

El presidente del OCAD informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por LA GOBERNACION DE ARAUCA como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación el día 23 de septiembre de 2019, documento que hacen parte integral de la presente acta.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810059	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.357.694.516.26
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$4.357.694.516.26
Tiempo de ejecución Física y Financiera	OCHO (08) MESES			
Valor Aprobado por	\$4.357.694.516.26			



el Ocad

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobada Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$4.357.694.516,26	OCHO (08) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES			Valor	\$ 4.161.580.973,35	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES			Valor	\$196.113.542,91	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	ASISTENTE	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD PÚBLICA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO
NIVEL NACIONAL	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTE
NIVEL DEPARTAMENTAL	CARLOS EDUARDO PINILLA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTE
NIVEL MUNICIPAL (ARAQUITA)	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTE
NIVEL MUNICIPAL (ARAUCA)	HECTOR LEONARDO MORA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTE

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES** y designó



como instancia encargada de CONTRATAR LA INTERVENTORIA a la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA – COLDEPORTES.

Al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017, obtuvo un puntaje de **49.80 puntos**, de acuerdo con documento que hace parte integral de la presente acta.

PROYECTO No.4

El presidente del OCAD informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por LA GOBERNACION DE ARAUCA como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación el día 23 de septiembre de 2019, documento que hacen parte integral de la presente acta.

El Ministerio de Minas y Energía, emitió concepto técnico FAVORABLE con fecha del 30 de septiembre de 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810014	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y MARÍA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.999.991.339.68
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$1.999.991.339.68
Tiempo de ejecución Física y Financiera	OCHO (08) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.999.991.339.68			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.999.991.339.68	OCHO (08) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$ 1.893.076.665.52
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$106.914.674.16
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 Modificado 052 de 2018					



La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	ASISTENTE	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD PÚBLICA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO
NIVEL NACIONAL	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL DEPARTAMENTAL	CARLOS EDUARDO PINILLA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL MUNICIPAL (ARAUQUITA)	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA
NIVEL MUNICIPAL (ARAUCA)	HECTOR LEONARDO MORA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a **LA GOBERNACION DE ARAUCA** y designó como instancia encargada de CONTRATAR LA INTERVENTORIA a la **GOBERNACION DE ARAUCA**.

Al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017, obtuvo un puntaje de **48.20 puntos**, de acuerdo con documento que hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 3:34 pm la Gobernación de Arauca remite correo electrónico con el punto de PROPOSICIONES Y VARIOS.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- **AJUSTES REALIZADOS A PROYECTOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DE LOS MISMOS.**

- **BPIN. 2017005810002: ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL NUCLEADA EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

De manera informativa esta Secretaría técnica indica que el pasado 27 de agosto se realizó el registro en el aplicativo SUIFP – SGR del ajuste aprobado por la entidad ejecutora enmarcado dentro de la normatividad vigente del proyecto "ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL NUCLEADA EN EL CENTRO POBLADO DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA I" identificado con código Bpin 2017005810002, al cual se le adicionaron CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) de recursos propios.



Toda la documentación soporte se encuentra en el aplicativo SUIFP-SGR, sin embargo adjunto se encuentra:

1. Oficios informativos del ajuste aplicado firmado por el Representante legal de la entidad ejecutora.
2. Certificado de aplicación de ajuste enmarcado dentro de la normatividad vigente acuerdo 045 de 2017.
3. Guía para la identificación de tramites
4. Presupuesto
5. APUS.

Al anterior ajuste los delegados de cada nivel de gobierno manifiestan darse por enterados de la información remitida.

• LIBERACIÓN DE RECURSOS

Del proyecto identificado con código BPIN 2012005810053 cuyo objeto es **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, cuyo ejecutor es LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA.

Con relación a este punto la Secretaría Técnica del OCAD Departamental quiere colocar en la mesa del desarrollo de la tercera sesión del OCAD el tema de la liberación de recursos del proyecto **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, identificado con código Bpin 2012005810053, considerando que desde el pasado 16 de mayo de 2016 como resultado de una mesa donde participaron todos los involucrados en la ejecución del proyecto y donde se pudo conocer que el proyecto no podía realizarse por casos de fuerza mayor que imposibilitaban su ejecución y que los valores aprobados para el proyecto luego de un informe financiero y definir que se ejecuto se liberarían aquellos recursos que no habían sido ejecutados.

Sin embargo, luego de realizar diferentes peticiones a CORPORINOQUIA entidad designada como ejecutora del proyecto, con respecto a la documentación soporte de la liberación de recursos a la fecha la entidad sigue manifestando que no es posible realizar el cruce de información con la interventoría y conocer los informes que estos presentan porque administrativamente la interventoría no da respuesta a la entidad sobre el uso de recursos, por consiguiente y considerando que dentro de la normatividad vigente no se establece que el proyecto deba estar liquidado para poder realizar la liberación del recurso, es necesario conocer que acción se puede tomar frente a este caso ya que no ha sido posible realizar ningún procedimiento y se siguen dilatando las acciones a seguir por parte de la Corporación y la devolución del recurso.

Actualmente ya se tiene la liquidación del contrato de obra por parte de CORPORINOQUIA, acta suscrita entre las partes la cual se adjunta a esta comunicación en donde se evidencia el respectivo balance económico del proyecto y el porcentaje ejecutado. Por su parte del contrato de interventoría no se ha podido liquidar razón por la cual no se podría definir que saldos a favor o en contra de la entidad se tienen como resultado de su ejecución.



Por lo tanto se entiende que ya se puede proceder a una liberación parcial de los recursos, sin embargo la entidad ejecutora CORPORINOQUIA no presenta los respectivos soportes para proceder con la misma y se sigue dilatando el proceso.

Cabe recordar que este es un caso que ya está siendo requerido por los entes de control como es el caso de la PROCURADURIA la cual está, adelantando acciones bajo el expediente No. UIS - 2017 - 544406 - IUC - D 2017 - 950240 donde como último comunicado recibido por la Gobernación de Arauca, se solicita certificar las acciones adelantadas para evitar la pérdida y la destrucción de los bienes productos del contrato de obra No.200-14-1-13-374 de 2013, suscrito por CORPORINOQUIA.

Por consiguiente se hace que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Arauca y sus miembros del nivel nacional orienten el proceso y poder liberar parcialmente los recursos que no fueron ejecutados del proyecto, ya que estos son de suma importancia para poder invertir en proyectos que sigan beneficiando a la comunidad en pro del desarrollo regional.

Con respecto al caso de CORPORINOQUIA el Nivel Nacional manifiesta mediante correo enviado a las 4:08 p.m. lo siguiente:

"En atención al punto de proposiciones y varios, El Ministerio de minas y energía considera improcedente esta liberación, toda vez que no se cuentan con todos los argumentos necesarios para este proceso e invitamos a realizar una consulta a la dirección de vigilancia de las regalías e incluso una mesa de trabajo para que este proceso quede claro.

Consideramos que la Secretaría Técnica debe reportar el caso en específico al SMSCE, con el fin de que se inicien las acciones que correspondan y se emita recomendación sobre la pertinencia de aprobar la liberación de los recursos asignados al contrato de obra.

En tal sentido, teniendo en cuenta que no se conoce toda la información que refleje la trazabilidad del proyecto (obra e interventoría) y el estado actual del mismo, se sugiere no emitir algún concepto de viabilidad sobre la liberación requerida por la Secretaría Técnica de OCAD. Además, es preciso tener en cuenta que la normativa del SGR comprende el procedimiento específico para este trámite, el cual de acoger el OCAD para la aprobación".

A lo que la Gobernación de Arauca responde en correo enviado a las 4:34 pm

*"Al respecto el nivel departamental acoge lo expresado por el Nivel Nacional en el caso del proyecto **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA, ORINOQUÍA**, y solicita de manera atenta nos apoyen como Ministerio líder en la realización de la convocatoria con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y Oficina Asesora Jurídica del DNP para que nos acompañen mediante una mesa técnica con la Corporación Autónoma Regional para análisis del caso".*



FIN DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día, siendo las 4:43 p.m., del primero (01) de octubre de 2019, se da por terminada la TERCERA SESION PRESENCIAL DEL OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA para el año 2019.

En constancia se firma la presente acta el PRIMER (01) día del mes de octubre de 2019.

CARLOS EDUARDO PINILLA
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Ciudadana funciones de Gobernadora de Arauca Resolución de encargo
No.2991 de 24 de septiembre de 2019
Presidente del OCAD Departamento de Arauca

MARTHA LOPEZ
Secretario Técnico del OCAD
Departamento de Arauca
Decreto 781 de 2019

ANEXOS

- ✓ Solicitud del Presidente del OCAD para la convocatoria del OCAD
- ✓ Convocatoria realizada a los miembros del OCAD Departamental
- ✓ Copia del Correo electrónico enviado de la convocatoria a los miembros del día 23 de septiembre de 2019.
- ✓ Acta y acuerdo de la última sesión realizada (Acta y Acuerdo No.2 de 2019).
- ✓ Resultado del sistema de evaluación por Puntaje Obtenido del proyecto 2018005810088
- ✓ Resultado del sistema de evaluación por Puntaje Obtenido del proyecto 2019005810049
- ✓ Resultado del sistema de evaluación por Puntaje Obtenido del proyecto 2019005810059
- ✓ Resultado del sistema de evaluación por Puntaje Obtenido del proyecto 2019005810014
- ✓ Comité consultivo de los proyectos, respuesta de los comités consultivos con conceptos.
- ✓ Copia de la intención de los votos emitidos por cada nivel de gobierno del OCAD
- ✓ Correos electrónicos enviados y recibidos en el desarrollo de la tercera sesión del OCAD

Revisó:
Revisó:
Proyectó y digitó:

Martha López, Secretario de Planeación Departamental (e)
Libia Karella Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
María Fernanda Marín Gaitán, Profesional OCAD Arauca